

Señor
Juzgado Civil del Circuito de Barranquilla - Atlántico.
E.S.D.

Ref.: Proceso Verbal de pertenencia de ENELDA CRISTINA OROZCO RANGEL
contra SANDRA CATALINA GONZALEZ SANCHEZ, ALVARO SUAREZ VARGAS y
VAR VEGAS Y CIA S. EN C.S , y personas indeterminadas.

El suscrito FABIAN ANTONIO PICO ORTEGA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificado con la C.C. N° 73.433.675 expedida en El Carmen de Bolívar, y portador de la tarjeta profesional N° 157156 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la señora ENELDA CRISTINA OROZCO RANGEL, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Barranquilla, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.653.699 de Barranquilla.

Según poder que se adjunta, presento ante su despacho DEMANDA ORDINARIA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA, contra SANDRA CATALINA GONZALEZ SANCHEZ, ALVARO SUAREZ VARGAS y VAR VEGAS Y CIA S. EN C.S y personas indeterminadas, con base en los siguientes:

HECHOS

El bien inmueble objeto del litigio, se encuentra ubicado en el corregimiento de Santa Verónica, Municipio Juan De Acosta identificado con las matriculas inmobiliarias Nos. 045-14969, cedula catastral No 03-00-00-00-0191-0002-0-00-00-0000 dirección C 8 No. 27-23, matricula inmobiliaria No. 045-33770 cedula catastral No 03-00-00-00-0191-0004-0-00-00-0000 dirección C 8 No. 27-99 LT 1 y matricula inmobiliaria 045-33771 cedula catastral No 03-00-00-00-0191-0003-0-00-00-0000 dirección C 8 No. 27-229 LT 2, se halla alinderado de manera general así:

MATRICULA Nro. 045-14969

Predio que se reserva situado en el corregimiento de Santa Verónica, Municipio Juan De Acosta. Linderos: Ver copia de la escritura 407 de 07/05/86. Notaria 6A de Barranquilla, decreto 1711//84, Art 11. Construcción de una casa con paredes de bloques, techos, tejas, 3 alcobas, 4 baños. Consta de 1400 metros cuadrados, ubicado en la banda sur de la calle tercera (3ª).y formando esquina con la banda oeste de la carrera séptima (7ª) en plano general de la urbanización Villa de Santa Verónica.

MATRICULA Nro. 045-33770

Lote de terreno marcado con el No 1 ubicado en Jurisdicción del Municipio de Juan de Acosta, con un área 3.3 hectáreas con las siguientes medidas: NORTE 183 MTS. más 11.93 MTS., SUR 123 MTS., ESTE 166 MTS., y por el OESTE 273 MTS.

MATRICULA Nro. 045-33771

Lote de terreno ubicado en el corregimiento de Santa Verónica, Jurisdicción del Municipio de Juan de Acosta, con un área de 3.3 hectáreas con las siguientes medidas: NORTE 123 MTS., SUR 100 MTS., ESTE 328 MTS., y por el OESTE 273 MTS. (El Art. 83 del C.G. del P).

2. Mi poderdante la Señora ENELDA CRISTINA OROZCO RANGEL, se encuentra en el inmueble en calidad de poseedor desde el año 2006, y desde entonces ha ejercido actos de señor y dueño, sobre dicho bien.

3. Los actos de señor y dueño desplegados por el aquí demandante en su calidad de poseedor, han sido hasta la fecha de incoar esta demanda los siguientes:

- a) .Ha visitado con frecuencia los predios.
- b) El día 14 de agosto del 2019, se radicó en la Alcaldía de Juan de Acosta, Querella solicitando **AMPARO POLICIVO POR PERTUBACIÓN A LA POSESIÓN**, Doc. **EDDIE JOSE MOLINA MOLINA** inspector(a) urbana.
- c) En el predio se encuentra un vigilante el señor **EBLIS HERNESTO MOLINA PADILLA** identificado con No de cedula 72.122.295 de Juan de Acosta.

4. Desde el año 2006, el demandante ha sido reconocido como poseedor por quienes ostentan la condición de vecinos los señores **NOLBERTO JUNIOR MOLINA CASTRO**, identificado con C.C. No. 1.044.392.559 y **LEONARDO MOLINA CASTRO**, identificado con C.C. No. 1.044.390.925, y el vigilante del predio el señor **EBLIS ERNESTO MOLINA PADILLA**, identificado con C. C. No.72.122.295.

5. A la fecha, la parte actora, ignora el paradero de las personas que aparecen en el certificado de libertad y tradición como actuales propietarios.

6. En razón a que el demandante ha ejercido su posesión de manera libre, no clandestina, pacífica, ininterrumpida, conociéndose como propietario por más de 13 años, se solicitará a través de este proceso que se declare la correspondiente propiedad a mi poderdante por la vía extraordinaria de prescripción.

7. Por haber transcurrido el tiempo legalmente establecido, en la Ley 791 de 2002, para adquirir el mencionado bien por prescripción extraordinaria, se me ha conferido poder especial para iniciar la acción respectiva

PRETENSIONES

1. Que el fallo que cause ejecutoria se declare que mi poderdante ha adquirido por prescripción extraordinaria de dominio el inmueble anteriormente descrito, cuya ubicación y linderos se establecen en el hecho primero de esta demanda.
2. Que, como consecuencia de la anterior declaración, se ordene la inscripción de dicho fallo en folio correspondiente en la oficina de instrumentos públicos de este círculo registral.
3. Que se condene en costas al demandado en caso de oposición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: artículo 82, 368, 375 Código General del Proceso; 673, 762, 918, 2512, 2518 a 2541 del Código Civil y Ley 791 de 2002 y demás normas que les sean concordantes.

JURISDICCION Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso ordinario de mayor cuantía, reglado por el CODIGO GENERAL DEL PROCESO. Por la naturaleza del proceso, la ubicación del inmueble, es usted competente, señor juez para conocer de este proceso.

CUANTÍA

La cuantía la estimo en dos mil trescientos noventa y cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil pesos (\$2.394.857.000)

PROCEDIMIENTO

Ha de dársele a este proceso el trámite determinado en el libro tercero, sección primera, título I, capítulo I, art. 368 y ss. del Código General del Proceso, establecido para los procesos verbales.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes:

Documentales.

1. Certificados Especiales de libertad y propiedad expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Sabanalarga Atlántico de fecha 22 de Febrero de 2021.
2. Certificados de Libertad y Tradición 045-14969, 045-33770, 045-33771 de fecha 18 de febrero de 2021
3. Certificado de Avalúos Catastral Emitidos por el IGAC de los folios de matrículas inmobiliarias No. 045-14969, 045-33770, 045-33771.
4. Copia de solicitud amparo policivo a la posesión del 14 de agosto de 2019.
5. Declaraciones extrajudiciales del señor EBLIS ERNESTO MOLINA PADILLA, identificado con C. C. No.72.122.295.
6. Declaraciones extrajudiciales de vecinos los señores NOLBERTO JUNIOR MOLINA CASTRO, identificado con C.C. No. 1.044.392.559 y LEONARDO MOLINA CASTRO, identificado con C.C. No. 1.044.390.925 .
7. Oficio I.S.V. No. 020-2019, expedido por el Inspector de Policía de Juan de Acosta Eddie José Molina Molina.
8. Copia de la Resolución No. 004 de 2019 expedida por el Inspector de Policía de Juan de Acosta, donde se concede Amparo Policivo.
9. Certificado de Existencia y Representación de Comunicación Celular S.A. Comcel S.A. de fecha 2 de marzo de 2021, donde se registra dirección de domicilio de la empresa.

Testimoniales

1. Se decreten y recepciones los testimonios de los señores EBLIS ERNESTO MOLINA PADILLA, identificado con la C.C. N.º. 72.122.295 NOLBERTO JUNIOR MOLINA CASTRO, identificado con C.C. No. 1.044.392.559 y LEONARDO MOLINA CASTRO, identificado con C.C. No. 1.044.390.925, quienes pueden ser citados en la siguiente dirección calle 39 No. 43-123 edificio Las Flores Piso 10 Oficina I-11, para que declaren sobre los hechos expuestos en este libelo demandatorio.

INSPECCION JUDICIAL

Solicito ordenar, fijando fecha y hora para tal efecto, una inspección judicial, de qué trata el numeral 9o del artículo 375 del C. G. del Proceso. Si es el caso con intervención de peritos, sobre el inmueble en cuestión para comprobar: los linderos, la construcción y mejoras, la antigüedad de las mismas y demás hechos tendiente a comprobar los hechos enunciados, (Capitulo VII Inspección judicial artículo 236 CGP).

ANEXOS

1. Poder debidamente conferido por parte demandante.
2. Fotocopia de cédula y tarjeta profesional.
3. Fotocopia de cedula de ciudadanía de la señora ENELDA CRISTINA OROZCO RANGEL.
4. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
5. Copias de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado.
6. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
7. Dos (2) copias CD (Demanda).

NOTIFICACIONES

Las notificaciones del demandante se realizarán en la dirección calle 53 No. 19b - 06 Barrio El Carmen de esta ciudad. Correo electrónico. f.antonp@hotmail.com.

El suscrito: Recibiré las notificaciones personales en la secretaría del juzgado o en mi oficina ubicada en la calle 53 No 19B-06 Barrio el Carmen de la ciudad de Barranquilla.

Por desconocer el domicilio del demandado, circunstancia que indico bajo la gravedad del juramento que considero prestado con la presentación de esta demanda, solicito su emplazamiento conforme lo preceptuado en el artículo 108, 291,293 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, al igual que a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de esta demanda.

Atentamente,



FABIAN ANTONIO PICO ORTEGA
CC. No 73/433.675 DE EL CARMEN DE BOLIVAR
T.P. N°. 157156 del C.S.J.

CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA, PLENO DOMINIO

Certificado No. 14

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS SABANALARGA-ATLÁNTICO

Que para efecto de lo establecido en el artículo 375 de la ley 1564 de 2014, el señor CARLOS ALBERTO HENRIQUEZ DEL CASTILLO Identificado con la cédula No.8.720.867 solicita a este despacho un certificado Especial de Pertenencia, mediante turno Radicación 2021-4265 de fecha 19-02-2021

CERTIFICA:

PRIMERO: Que con la documentación e información aportada por el usuario, matrícula inmobiliaria 045-14969 se consultó la base de datos de la Oficina de Registro encontrándose que el bien objeto de solicitud, un Predio Ubicado en el corregimiento de Santa verónica Jurisdicción de Juan de Acosta.

SEGUNDO: Existe inscripción en la anotación (1) registrada escritura No.407 de fecha-07-05-1986 Notaria sexta de Barranquilla, Loteo a favor de SOCIEDAD FINANCIERA INTERNACIONAL LIMITADA SOFINSA como titular de derecho real de dominio.

TERCERO; en la anotación (03) aparece registrada escritura No.1066 de fecha-06-04-1988 Notaria Tercera de Bogotá, compraventa a nombre de SANDRA CATALINA GONZALEZ. como titular de derecho real de dominio.

Todo lo anterior de acuerdo a la Instrucción Administrativa # 10 del 04 de mayo de 2017, de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Se expide a petición del interesado a los 22 días del mes febrero de 2021

JOSE ANTONIO RAMOS ARRIETA

Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Sabanalarga Atlántico

CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA, PLENO DOMINIO

Certificado No. 12

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS SABANALARGA-ATLÁNTICO

Que para efecto de lo establecido en el artículo 375 de la ley 1564 de 2014, el señor CARLOS ALBERTO HENRIQUEZ DEL CASTILLO Identificado con la cédula No.8.720.867 solicita a este despacho un certificado Especial de Pertenencia, mediante turno Radicación 2021-4266 de fecha 19-02-2021

CERTIFICA:

PRIMERO: Que con la documentación e información aportada por el usuario, matrícula inmobiliaria 045-33770 se consultó la base de datos de la Oficina de Registro encontrándose que el bien objeto de solicitud, un lote de terreno # 1 constantes de 3.3 hectáreas Ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Juan de Acosta

SEGUNDO: Existe inscripción en la anotación (1) registrada escritura No.4087 de fecha-25-05-1996 Notaria de Soledad, división y adjudicación en liquidación de la comunidad a favor de la señora. ENELDA CRISTINA OROZCO RANGEL, como titular de derecho real de dominio.

TERCERO; en la anotación (05) aparece registrada escritura No.1242 de fecha-29-08-1997 Notaria Sexto de Barranquilla, compraventa a nombre del señor. ÁLVARO VARGAS SUAREZ como titular de derecho real de dominio.

CUARTO: en la anotación (10) aparece registrada escritura No.2673 de fecha-16-09-2005 Notaria veinticinco de Bogotá HIPOTECA a favor de COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.

Todo lo anterior de acuerdo a la Instrucción Administrativa # 10 del 04 de mayo de 2017, de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Se expide a petición del interesado a los 22 días del mes febrero de 2021

JOSE ANTONIO RAMOS ARRIETA

Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Sabanalarga Atlántico

CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA, PLENO DOMINIO

Certificado No. 13

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS SABANALARGA-ATLÁNTICO

Que para efecto de lo establecido en el artículo 375 de la ley 1564 de 2014, el señor CARLOS ALBERTO HENRIQUEZ DEL CASTILLO Identificado con la cédula No.8.720.867 solicita a este despacho un certificado Especial de Pertenencia, mediante turno Radicación 2021-4267 de fecha 19-02-2021

CERTIFICA:

PRIMERO: Que con la documentación e información aportada por el usuario, matrícula inmobiliaria 045-33771 se consultó la base de datos de la Oficina de Registro encontrándose que el bien objeto de solicitud, un lote de terreno # 2 constantes de 3.3 hectáreas Ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Juan de Acosta

SEGUNDO: Existe inscripción en la anotación (1) registrada escritura No.4087 de fecha-25-05-1996 Notaria de Soledad, división y adjudicación en liquidación de la comunidad a favor de la señora. ÁNGELA MARIA MEDINA PANQUEVA, como titular de derecho real de dominio.

TERCERO; en la anotación (05) aparece registrada escritura No.1241 de fecha-29-08-1997 Notaria Sexto de Barranquilla, compraventa a nombre de VAR VEGA Y CIA S.EN C.S. como titular de derecho real de dominio.

Todo lo anterior de acuerdo a la Instrucción Administrativa # 10 del 04 de mayo de 2017, de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Se expide a petición del interesado a los 22 días del mes febrero de 2021


JOSE ANTONIO RAMOS ARRIETA

Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Sabanalarga Atlántico

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SABANALARGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210218106439553160
Pagina 1 TURNO: 2021-4032

Nro Matrícula: 045-14969

Impreso el 18 de Febrero de 2021 a las 09:24:29 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 045 - SABANALARGA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: JUAN DE ACOSTA VEREDA: SANTA VERONICA
FECHA APERTURA: 18-07-1986 RADICACIÓN: 86-01091 CON: ESCRITURA DE: 07-05-1986
CODIGO CATASTRAL: 00-01-000-0181-000-0101 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PREDIOS QUE SE RESERVA SITUADO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA VERONICA MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA LINDEROS VER COPIA DE LA ESCRITURA 407 DE 07-05-86. NOTARIA 6A BARRANQUILLA DECRETO 1711/84 ART 11.-CONSTRUCCION UNA CASA DE HABITACION CON PAREDES DE BLOQUE TECHOS TEJAS TRES 3.ALCOBAS 4 BA;OS. SALA COMEDOR LINDEROS VER COPIA DE LA ESCRITURA 233-21-07-95. NOT JUAN DE ACOSTA DECRETO 1711/84 ART 11-LINDEROS=LOTE UNO (1) DE LA ZONA DE RESERVA UBICADO EN JURISDICCION DE JAUN DE ACOSTA (ATLANTICO) CON UNA AREA SUPERFICIARIA DE MIL CUATROCIENTOS METROS CAUDRADOS (1.400 M2) UBICADO EN LA BANDA SUR DE LA CALLE TERCERA (3A) Y FORMANDO ESQUINA CON LA BANDA OESTE DE LA CARRERA SEPTIMA (7A) EN PLANO GENERAL DE LA URBANIZACION VILLAS DE SANTA VERONICA VER COPIA DE LA ESCRITURA 1.066 DE 06-04-88: NOTARIA 30 DE BOGOTA DECRETO 1711/84 ART 11.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:
AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

1.-REGISTRO DE FECHA 05-02-86. ESCRITURA 583 DE 19-12-85. NOTARIA 6A BARRANQUILLA DIVISION MATERIAL A: SOCIEDAD FINANCIERA INTERNACIONAL LIMITADA SOFINSA,-2.-REGISTRO DE FECHA 05-02-86. ESCRITURA 408 DE 25-10-85. NOTARIA 5A BARRANQUILLA COMPRAVENTA DE BRADFORD. URIBE WILLIAM SANTIAGO A: SOCIEDAD FINANCIERA INTERNACIONAL LIMITADA ''SOFINSA''3.-REGISTRO DE FECHA 15-07-85. ESCRITURA 1587 DE 12-07-85 NOTARIA 3A BARRANQUILLA DACION EN PAGO DE: DE LA TORRE DE MENDOZA GLADYS A: BRADFORD URIBIA WILLIAM SANTIAGO 4.-REGISTRO DE FECHA 25-05-77. ESCRITURA 953 DE 20-05-77. NOTARIA 3A BARRANQUILLA ENGLOBE A: DE LA TORRE DE MENDOZA GLADYS.-5.-REGISTRO DE FECHA 25-05-77.- ESCRITURA 203 DE 10-02-77.- NOTARIA 3A BARRANQUILLA COMPRAVENTA DE JACK W. SMITH A: DE LA TORRE DE MENDOZA GADYS 6.-REGISTRO DE FECHA 25-05-77.- ESCRITURA 202 DE 10-02-77. NOTARIA 3A BARRANQUILLA COMPRAVENTA DE JACK W, SMITH.A: DE LA TORRE DE MENDOZA GADYS,-7.-REGISTRO DE FECHA 28-06-63. ESCRITURA 1443 DE 31-05-63, NOTARIA 4A BARRANQUILLA COMPRAVENTA DE VERONIVA DEVELOPMENTS CORPORACION A: JACK W, SMITH.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) LOTE . URBANIZACION VILLAS DE SANTA VERONICA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

045 - 13931

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-07-1986 Radicación: 8601091

Doc: ESCRITURA 407 del 07-05-1986 NOTARIA 6A de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SABANALARGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210218106439553160

Nro Matrícula: 045-14969

Pagina 2 TURNO: 2021-4032

Impreso el 18 de Febrero de 2021 a las 09:24:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: SOCIEDAD FINANCIERA INTERNACIONAL LIMITADA SOFINSA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-10-1986 Radicación: 8601638

Doc: RESOLUCION 4944 del 09-09-1986 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BARRANQUILLA

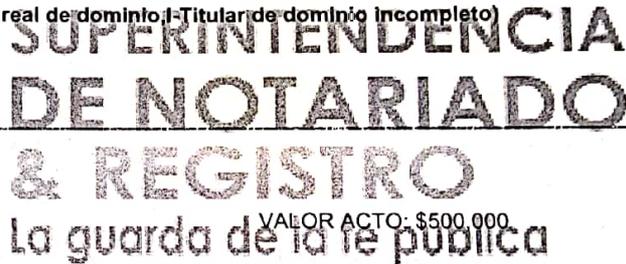
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA URBANIZAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SUPERINTEDENCIA BANCARIA

A: URBANIZACION VILLA DE SANTA VERONICA



ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-04-1988 Radicación: 8800768

Doc: ESCRITURA 1066 del 06-04-1988 NOTARIA 3A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD FINANCIERA INTERNACIONAL LIMITADA SOFINSA*

A: GONZALEZ SANDRA CATALINA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-07-1995 Radicación: 2275

Doc: ESCRITURA 233 del 21-07-1995 NOTARIA UNICA de JUAN DE ACOSTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 DECLARATORIA DE CONSTTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ SANCHEZ SANDRA CATALINA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

1 -> 18444

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

anotación Nro: 1

Nro corrección: 1

Radicación: C2013-380

Fecha: 25-10-2013

MATRICULAS MATRICES CORREGIDO VALE .ART 59 DL.1579/2012 -CONTRATO 654/2013 BP0-SNR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SABANALARGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210218106439553160

Nro Matrícula: 045-14969

Pagina 3 TURNO: 2021-4032

Impreso el 18 de Febrero de 2021 a las 09:24:29 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-4032

FECHA: 18-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JOSE ANTONIO RAMOS ARRIETA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SABANALARGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210218655039553162

Nro Matrícula: 045-33770

Página 1 TURNO: 2021-4034

Impreso el 18 de Febrero de 2021 a las 09:24:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 045 - SABANALARGA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: JUAN DE ACOSTA VEREDA: JUAN DE ACOSTA

FECHA APERTURA: 06-06-1996 RADICACIÓN: 1699 CON: ESCRITURA DE: 25-05-1996

CODIGO CATASTRAL: 08372030001910004000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

"LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 1 UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, CON UN AREA DE 3.3 HTS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS; NORTE: 183 MTS, MAS 11.93 MTS, SUR: 123 MTS, ESTE: 166 MTS Y POR EL OESTE: 273 MTS. - LINDEROS: VER COPIA DE LA ESCRITURA 4.087 DE 25-05-96 NOTARIA DE SOLEDAD"

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %



COMPLEMENTACION:

1- 15-04-96 ESCRITURA 2771 DE 11-04-96 NOTARIA DE SOLEDAD ACLARACION ESCRITURA 1373/95 EN RELACION A LA UBICACION DEL INMUEBLE DE: OROZCO RANGEL ENELDA.-2- 15-03-96 ESCRITURA 1373 DE 20-04-95 NOTARIA 5A DE BARRANQUILLADACION EN PAGO DE: MEDINA PANQUEVA ANGELA MARIA - A: OROZCO ANGEL RANGEL ENELDA, OBANDO CAMACHO LUCIA.-3- 03-08-94 ESCRITURA 2389 DE 14-07-94 NOTARIA 5A DE BARRANQUILLA ACLARACION ESCRITURA 611 DE 23-02-94 EN RELACION A LA UBICACION DEL INMUEBLE A: MEDINA PANQUEVA ANGELA MARIA.-4- 03-08-94 ESCRITURA 611 DE 23-02-94 NOTARIA 5A DE BARRANQUILLA DACION EN PAGO ESTE Y OTROS INMUEBLES DE: OROZCO RANGEL ENELDA.- CRISTINA- A: MEDINA PANQUEVA ANGELA MARIA.5- 04-11-93 ESCRITURA 4422 DE 13-10-93 NOTARIA 5A DE BARRANQUILLA COMPRAVENTA DE: UNIVERSAL DE VENTAS Y SERVICIOS LIMITADA - UNIVERSAL LTDA - A: OROZCO RANGEL ENELDA CRISTINA.6- 27-06-91 ESCRITURA 2268 DE 07-06-91 NOTARIA 5A DE BARRANQUILLA COMPRAVENTA DE: PLAYMAR LTDA -A: OROZCO RANGEL ENELDA CRISTINA - UNIVERSAL DE VENTAS Y SERVICIOS LIMITADA UNIVERSAL LIMITADA.7- 30-11-88 ESCRITURA 37447 DE 26-10-86 NOTARIA 30 DE BOGOTA COMPRAVENTA DE: SOCIEDAD FINANCIERA INTERNACIONAL LIMITADA SOFINSA -A: PLAYMAR LITA.8- 12-10-88 ESCRITURA 189 DE 02-03-88 NOTARIA DE SANTO TOMAS - ACLARACION ZONA DE RESERVA A: SOCIEDAD FINANCIERA INTERNACIONAL "SOFINSA LIMITADA"9- 18-07-86 ESCRITURA 407 DE 07-05-86 NOTARIA 6A DE BARRABQUILLA LOTELO LO QUE SE RESERVO A: SOCIEDAD FINANCIERA INTERNACIONAL - LIMITADA SOFINSA.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

045 - 18444

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-1996 Radicación: 1699

Doc: ESCRITURA 4087 del 25-05-1996 NOTARIA de SOLEDAD

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 DIVISION Y ADJUDICACION POR LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SABANALARGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210218655039553162

Nro Matrícula: 045-33770

Página 2 TURNO: 2021-4034

Impreso el 18 de Febrero de 2021 a las 09:24:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA PANQUEVA ANGELA MARIA

DE: OBANDO CAMACHO LUCIA

DE: OROZCO RANGEL ENELDA CRISTINA

A: OROZCO RANGEL ENELDA CRISTINA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-12-1996 Radicación: 3910

Doc: ESCRITURA 1955 del 23-12-1996 NOTARIA de MALAMBO

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OROZCO RANGEL ENELDA CRISTINA

A: VARGAS SUAREZ ALVARO X

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

VALOR ACTO: \$70,000,000

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-12-1996 Radicación: 3910

Doc: ESCRITURA 1955 del 23-12-1996 NOTARIA de MALAMBO

ESPECIFICACION: : 342 PACTO DE RETROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OROZCO RANGEL ENELDA CRISTINA

A: VARGAS SUAREZ ALVARO X

VALOR ACTO: \$

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-12-1996 Radicación: 3910

Doc: ESCRITURA 1955 del 23-12-1996 NOTARIA de MALAMBO

ESPECIFICACION: : 501 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS SUAREZ ALVARO

A: OROZCO RANGEL ENELDA CRISTINA X

VALOR ACTO: \$

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-09-1997 Radicación: 2441

Doc: ESCRITURA 1242 del 29-08-1997 NOTARIA 6A de BARRANQUILLA

ESPECIFICACION: : 999 RATIFICACION COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OROZCO RANGEL ENELDA CRISTINA

A: VARGAS SUAREZ ALVARO X

VALOR ACTO: \$70,000,000

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-09-1997 Radicación: 2441

Doc: ESCRITURA 1242 del 29-08-1997 NOTARIA 6A de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SABANALARGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210218655039553162

Nro Matrícula: 045-33770

Página 3 TURNO: 2021-4034

Impreso el 18 de Febrero de 2021 a las 09:24:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 999 CANCELACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OROZCO RANGEL ENELDA CRISTINA

A: VARGAS SUAREZ ALVARO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-09-1997 Radicación: 2441

Doc: ESCRITURA 1242 del 29-08-1997 NOTARIA 6A de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 CANCELACION PACTO DE RETROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OROZCO RANGEL ENELDA CRISTINA



ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-07-2002 Radicación: 2002-1331

Doc: ESCRITURA 1181 del 25-06-2002 NOTARIA 6A de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS SUAREZ ALVARO

CC# 7468731

A: VAR VEGA Y COMPAIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE



ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-09-2005 Radicación: 2005-2504

Doc: ESCRITURA 1706 del 06-09-2005 NOTARIA 6 de B/QUILLA.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VAR VEGA Y COMPAIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

NIT# 8020037824

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-2829

Doc: ESCRITURA 2673 del 16-09-2005 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS SUAREZ ALVARO

CC# 7468731 X

A: COMUNICACIONES CELULAR S.A. COMCEL S.A.

NIT# 8001539937

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

existencia y representación canas de comercio

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radificación: C2011-167

Fecha: 19-06-2011



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SABANALARGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 045-33770

Certificado generado con el Pin No: 210218655039553162

Página 4 TURNO: 2021-4034

Impreso el 18 de Febrero de 2021 a las 09:24:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 10

Nro corrección: 1

Radicación: C2019-373

Fecha: 26-08-2019

INSERCIÓN NOMBRE DEL ACREEDOR HIPOTECARIO VALE ART 59 LEY 1579/12

FIN DE ESTE DOCUMENTO

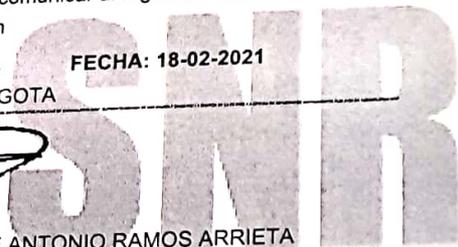
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-4034

FECHA: 18-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

El Registrador: JOSE ANTONIO RAMOS ARRIETA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SABANALARGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210218629039553161

Nro Matrícula: 045-33771

Página 1 TURNO: 2021-4033

Impreso el 18 de Febrero de 2021 a las 09:24:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 045 - SABANALARGA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: JUAN DE ACOSTA VEREDA: JUAN DE ACOSTA
FECHA APERTURA: 06-06-1996 RADICACIÓN: 1699 CON: ESCRITURA DE: 25-05-1996
CODIGO CATASTRAL: 08372030001910003000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

"LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 2 UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, CON UN AREA DE 3.3 HTS
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS; NORTE: 123 MTS, SUR: 100 MTS, ESTE: 328 MTS Y POR EL OESTE: 273 MTS. - LINDEROS: VER COPIA DE LA
ESCRITURA 4.087 DE 25-05-96 NOTARIA DE SOLEDAD.

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:
PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE: %

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

1- 15-04-96 ESCRITURA 2771 DE 11-04-96 NOTARIA DE SOLEDAD ACLARACION ESCRITURA 1373/95 EN RELACION A LA UBICACION DEL INMUEBLE
DE: OROZCO RANGEL ENELDA.-2- 15-03-96 ESCRITURA 1373 DE 20-04-95 NOTARIA 5A DE BARRANQUILLADACION EN PAGO DE: MEDINA
PANQUEVA ANGELA MARIA - A: OROZCO ANGEL RANGEL ENELDA, OBANDO CAMACHO LUCIA.-3- 03-08-94 ESCRITURA 2389 DE 14-07-94 NOTARIA
5A DE BARRANQUILLA ACLARACION ESCRITURA 611 DE 23-02-94 EN RELACION A LA UBICACION DEL INMUEBLE A: MEDINA PANQUEVA ANGELA
MARIA.-4- 03-08-94 ESCRITURA 611 DE 23-02-94 NOTARIA 5A DE BARRANQUILLA DACION EN PAGO ESTE Y OTROS INMUEBLES DE: OROZCO
RANGEL ENELDA.- CRISTINA- A: MEDINA PANQUEVA ANGELA MARIA.5- 04-11-93 ESCRITURA 4422 DE 13-10-93 NOTARIA 5A DE BARRANQUILLA
COMPRVENTA DE: UNIVERSAL DE VENTAS Y SERVICIOS LIMITADA - UNIVERSAL LIMITADA- A: OROZCO RANGEL ENELDA CRISTINA.6- 27-06-91
ESCRITURA 2268 DE 07-06-91 NOTARIA 5A DE BARRANQUILLA COMPRVENTA DE: PLAYMAR LTDA -A: OROZCO RANGEL ENELDA CRISTINA -
UNIVERSAL DE VENTAS Y SERVICIOS LIMITADA UNIVERSAL LIMITADA.7- 30-11-88 ESCRITURA 37447 DE 26-10-86 NOTARIA 30 DE BOGOTA
COMPRVENTA DE: SOCIEDAD FINANCIERA INTERNACIONAL LIMITADA SOFINSA -A: PLAYMAR LITA.8- 12-10-88 ESCRITURA 189 DE 02-03-88
NOTARIA DE SANTO TOMAS - ACLARACION ZONA DE RESERVA A: SOCIEDAD FINANCIERA INTERNACIONAL "SOFINSA LIMITADA"9- 18-07-86
ESCRITURA 407 DE 07-05-86 NOTARIA 6A DE BARRABQUILLA LOTE LO QUE SE RESERVO A: SOCIEDAD FINANCIERA INTERNACIONAL - LIMITADA
SOFINSA.

DIVISION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE N.2

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

045 - 18444

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-06-1996 Radicación: 1699

Doc: ESCRITURA 4087 del 25-05-1996 NOTARIA de SOLEDAD

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 DIVISION Y ADJUDICACION POR LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SABANALARGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210218629039553161
Pagina 2 TURNO: 2021-4033

Nro Matricula: 045-33771

Impreso el 18 de Febrero de 2021 a las 09:24:31 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA PANQUEVA ANGELA MARIA

DE: OBANDO CAMACHO LUCIA

DE: OROZCO RAMGEL ENELDA CRISTINA

A: MEDINA PANQUEVA ANGELA MARIA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-08-1997 Radicación: 2232

Doc: ESCRITURA 342 del 06-08-1997 NOTARIA de PUERTO COLOMBIA VALOR ACTO: \$100,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA PANQUERA ANGEL MARIA

A: OCAMPO VARGAS VICTOR HUGO

X



ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-08-1997 Radicación: 2232

Doc: ESCRITURA 342 del 06-08-1997 NOTARIA de PUERTO COLOMBIA VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO VARGAS VICTOR HUGO

A: SOCIEDA M. RUIZ Y COMPA/IA S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-09-1997 Radicación: 2442

Doc: ESCRITURA 1241 del 29-08-1997 NOTARIA 6A de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$80,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD M. RUIZ COMPA/IA S. EN C.

A: OCAMPO VARGAS VICTOR HUGO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-09-1997 Radicación: 2442

Doc: ESCRITURA 1241 del 29-08-1997 NOTARIA 6A de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$105,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO VARGAS VICTOR HUGO

A: VAR VEGA Y CIA S. EN C.S.

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SABANALARGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210218629039553161

Nro Matrícula: 045-33771

Página 3 TURNO: 2021-4033

Impreso el 18 de Febrero de 2021 a las 09:24:31 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-167

Fecha: 19-06-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-4033

FECHA: 18-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: JOSE ANTONIO RAMOS ARRIETA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

3012-307334-81529-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

DEPARTAMENTO:8-ATLANTICO

MUNICIPIO:372-JUAN DE ACOSTA

NÚMERO PREDIAL:03-00-00-00-0191-0003-0-00-00-0000

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:03-00-0191-0003-000

DIRECCIÓN:C 8 27 229 Lt.2

MATRÍCULA:045-33771

ÁREA TERRENO:3 Ha 2459.00m²

ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²

AVALÚO:\$ 1,138,202,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
NO TIENE DOCUMENTO	0	CIA.S.EN.C.3. VAR VEGA Y

El presente certificado se expide para INTERESADO a los 14 d#as de agosto de 2019.

CÉSAR AUGUSTO BÓXIGA SÁNCHEZ
Jefe del Oficina de Difusión y Mercados de Información

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>

haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

9828-189413-34159-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que ALVARO VARGAS SUAREZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7468731 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO: 8-ATLANTICO

MATRÍCULA: 045-33770

MUNICIPIO: 372-JUAN DE ACOSTA

ÁREA TERRENO: 3 Ha 2459.00m²

NÚMERO PREDIAL: 03-00-00-00-0191-0004-0-00-00-0000

ÁREA CONSTRUIDA: 0.0 m²

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 03-00-0191-0004-000

AVALÚO: \$ 1,138,202,000

DIRECCIÓN: C 8 27 99 Lt. 1

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	7468731	ALVARO VARGAS SUAREZ

El presente certificado se expide para INTERESADO a los 14 días de agosto de 2019.

CÉSAR AUGUSTO BÓXIGA SÁNCHEZ
Jefe del Oficina de Información y Atención al Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>

haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

5288-918915-27062-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que SANDRA CATALINA GONZALEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5657355 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO: 8-ATLANTICO
MUNICIPIO: 372-JUAN DE ACOSTA
NÚMERO PREDIAL: 03-00-00-00-0191-0002-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 03-00-0191-0002-000
DIRECCIÓN: C 8 27 23

MATRÍCULA: 045-14969
ÁREA TERRENO: 0 Ha 1400.00m²
ÁREA CONSTRUIDA: 180.0 m²
AVALÚO: \$ 118,453,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	5657355	SANDRA CATALINA GONZALEZ

El presente certificado se expide para INTERESADO a los 14 días de agosto de 2019.

CÉSAR AUGUSTO BÓXISA SÁNCHEZ
Jefe (E) Oficina de Otorgamiento y Mercado de Informes

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>

haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

Barranquilla 30 de julio de 2019

Señor:
ALCALDE MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA
SECRETARIA MUNICIPAL DE GOBIERNO
INSPECTOR DE POLICIA (REPARTO)
E. S. D.

REF: PERTURBACION AL DOMINIO Y POSESION
QUERELLANTE: ENELDA CRISTINA OROZCO RANGEL
QUERELLADO: PERSONAS INDETERMINADAS

El señor JUAN DAVID ORTEGA JIMENEZ, mayor de edad, con domicilio laboral en Calle 39 No 43-123 Piso 10 oficina 1-11, edificio Las Flores de la Ciudad de Barranquilla, identificado como aparece al pie de mi contestación, adentro firma, abogado en ejercicio e-mail de notificación a ortegadavid@outlook.com actuando como apoderado de la Señora ENELDA CRISTINA OROZCO RANGEL, compareció al poder conferido, el cual anexó ante usted, Señor Alcalde, un permiso mediante QUERRELA POR PERTURBACION A LA POSESION, solicitar que se le otorgue el derecho de un representante como titular de la posesión de los bienes inmuebles urbanos ubicados en el corregimiento de Santa Verónica, Jurisdicción del Municipio de Juan de Acosta Departamento del Atlántico y que han sido violados.

HECHOS

PRIMERO: Mi representada adquirió la posesión material de manera quieta y pacífica de los predios urbano identificados con Matriculas Nos 045-14969, 045-33770, y 045-33771 ubicados en el corregimiento de Santa Verónica Jurisdicción del Municipio de Juan de Acosta, departamento del Atlántico desde el año 2006, con las siguientes descripciones.

MATRICULA Nro. 045-14969

Predio que se reserva situado en el corregimiento de Santa Verónica, Municipio Juan De Acosta, Linderos: Ver copia de la escritura 407 de 07/05/06 Notaria 6A de Barranquilla, decreto 1711/84, Art 11. Construcción de un casa con techos de láminas, teclas, tejas, 3 alcobas, 4 baños

Consta de 1400 metros cuadrados, ubicado en la banda sur de la calle tercera (3ª) y formando esquina con la banda oeste de la carrera séptima (7ª) en planta urbana de la urbanización Villa de Santa Verónica.

Barranquilla 30 de julio de 2019

Señor:

ALCALDE MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA
SECRETARIA MUNICIPAL DE GOBIERNO
INSPECTOR DE POLICIA (REPARTO)
E. S. D.

REF: PERURBACION AL DOMINIO Y POSESION
QUERELLANTE: ENELDA CRISTINA OROZCO RANGEL
QUERELLADO: PERSONAS INDETERMINADAS

El suscrito JUAN DAVID ORTEGA JIMENEZ, mayor de edad, con domicilio laboral en la Calle 39 No 43-123 Piso 10 oficina 1-11, edificio Las Flores de la Ciudad de Barranquilla, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, e-mail de notificación a roalsan35@gmail.com actuando como apoderado de la Señora ENELDA CRISTINA OROZCO RANGEL, conforme al poder conferido, el cual anexo ante usted, Señor Alcalde, me permito mediante QUERRELLA POR PERTURBACION A LA POSESION, solicita: que se protejan los derechos de mi representada, como titular de la posesión de los bienes inmuebles urbanos ubicados en el corregimiento de Santa Verónica, Jurisdicción del Municipio de Juan de Acosta Departamento del Atlántico y que han sido violados.

HECHOS

PRIMERO: Mi representada adquirió la posesión material de manera quieta, tranquila y pacífica de los predios urbano identificados con Matriculas Nos. 045-14969, 045-33770, y 045-33771 ubicados en el corregimiento de Santa Verónica Jurisdicción del Municipio de Juan de Acosta, departamento del Atlántico, desde el año 2006, con las siguientes descripciones:

MATRICULA Nro. 045-14969

Predio que se reserva situado en el corregimiento de Santa Verónica, Municipio Juan De Acosta. Linderos: Ver copia de la escritura 407 de 07/05/86. Notaria 6A de Barranquilla, decreto 1711//84, Art 11. Construcción de una casa con paredes de bloques, techos, tejas, 3 alcobas, 4 baños.

Consta de 1400 metros cuadrados, ubicado en la banda sur de la calle tercera (3ª) y formando esquina con la banda oeste de la carrera séptima (7ª) en plano general de la urbanización Villa de Santa Verónica.

1

Alcalde
Abogado
2019

MATRICULA Nro. 045-33770

Lote de terreno marcado con el No 1 ubicado en Jurisdicción del Municipio de Juan de Acosta, con un área 3.3 hectáreas con las siguientes medidas: NORTE 183 MTS. más 11.93 MTS., SUR 123 MTS., ESTE 166 MTS., y por el OESTE 273 MTS.

MATRICULA Nro. 045-33771

Lote de terreno ubicado en el corregimiento de Santa Verónica, Jurisdicción del Municipio de Juan de Acosta, con un área de 3.3 hectáreas con las siguientes medidas: NORTE 123 MTS., SUR 100 MTS., ESTE 328 MTS., y por el OESTE 273 MTS.

SEGUNDO: Mi demandante desde el año 2006, tiene el predio bajo vigilancia por medio del señor **EBLIS ERNESTO MOLINA PADILLA**, identificado con la C.C. No 72.122.295 de Juan de Acosta – Atlántico. Cancelando la suma de \$ 200. 000 mil pesos M/L por la vigilancia, y frecuentando los predios de manera permanente

TERCERO: Los actos que acreditan el ejercicio de la posesión de la Señora **ENELDA CRISTINA OROZCO RANGEL**, han sido:

- > Ha estado en los predios desde el año 2006, de manera permanente, tranquila e ininterrumpido.
- > Tiene servicios de vigilancia permanente prestada por el señor **EBLIS ERNESTO MOLINA PADILLA**.
- > Visita los predios con frecuencia.

CUARTO: Los actos Constitutivos de la Perturbación son:

- > El día 26 de junio del 2019, el señor vigilante **EBLIS ERNESTO MOLINA PADILLA** atendió a un sujeto que ingreso al predio, el cual no se identificó, y manifestó "Profe, estas tierras que usted esta cuidando son mías" refiriéndose a los predios con FMI Nos. **045-14969, 045-33770 y 045-33771** ubicado en el corregimiento de Santa Verónica Jurisdicción del Municipio de Juan de Acosta Distrito de Barranquilla Departamento del Atlántico.
- > El día 8 de Julio del 2019, regresa nuevamente el sujeto, pero esta vez con una actitud grosera, manifestando que necesitaba que se le entregara los inmuebles y que daba 3 mes de plazo para desocuparlo a las buenas.

PETICIONES

PRIMERA: Que se declare que el o los querellados son perturbadores de la posesión o mera tenencia. 24

SEGUNDO: Que se ordene a los querellados que cesen los actos que perturban la posesión.

TERCERO: Que se advierta a los querellados las consecuencias del incumplimiento a la orden de policía.

COMPETENCIA

De acuerdo con lo dispuesto por el código de policía es competente por su Jurisdicción y de acuerdo a la ley 1801 de 2016.

DERECHOS

La acción policiva de perturbación a la posesión o mera tenencia es regulada por el artículo 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 DE LA LEY 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía), 762, 775, 879 código civil colombiano.

PRUEBAS

La presente **PETICION**, se acompaña de las siguientes pruebas:

1. Aportadas.

Documentos:

➤ Poder debidamente autenticado.

➤ Fotocopia cédula y tarjeta profesional.

➤ Fotocopia de la cédula de Ciudadanía de la señora **ENELDA CRISTINA OROZCO RANGEL** (1 folio)

➤ Declaración Jurada ante Notaria Única del Circulo de Juan de Acosta suscrita por el señor **EBLIS ERNESTO MOLINA PADILLA** (1 folio)

✓ Certificado de Tradición y Libertad expedido por ORIP de Barranquilla, folio de Matricula Inmobiliaria Nos. 045-14969, 045-33770, y 045-33771.

2. Solicitadas

Solicito se sirva ordenar la práctica de inspección ocular y en tal diligencia oír en declaración a la siguiente persona:

A. Llamar a rendir testimonio al Señor EELIS ERNESTO MOLINA PADILLA, quien puede ser citados por medio del suscrito.

B. Las demás pruebas que Usted solicite y las que allegaré más adelante.

ANEXOS

1. Copia de la presente para el archivo.
2. Documentos señalados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

El Querellante ENELDA CRISTINA OROZCO RANGEL, en la calle 5 No 55- 40 Villa olímpica Galapa, en el municipio de Barranquilla, departamento del Atlántico o en la secretaria de su despacho, a través del email de notificaciones a roalsan35@gmail.com y con Celular 3216167962.

Yo recibiré notificaciones en la secretaria de su despacho o en Calle 39 No 43-123 Piso 10 Oficina I-11, Edificio Las Flores de la ciudad de Barranquilla, o en la secretaria de su despacho, a través del email de notificaciones a judaorji27@hotmail.com y con celular 3016482527.

Cordialmente,


JUAN DAVID ORTEGA JIMENEZ.
C.C. N° 8.507.962 de Soledad.
T.P. N° 174317 Del C.S.J.

Señor:
ALCALDE DE JUAN DE ACOSTA.
INSPECTOR DE JUAN DE ACOSTA.
E. S. D.

Ref.: Poder para tramitar el proceso policivo de perturbación a la posesión.

La suscrita **ENELDA CRISTINA OROZCO RANGEL**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.653.699, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente, al Doctor **JUAN DAVID CHTEGA JIMENEZ**, con domicilio laboral en la Calle 39 No 43-123 Piso 10 Oficina I-11 Edificio Las Flores de la ciudad de Barranquilla, email de notificaciones roalsan35@gmail.com, identificados civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su culminación el **proceso policivo de perturbación a la posesión**, contra personas indeterminadas. El presente poder se otorga en mi calidad de Poseedora de los inmuebles urbanos ubicados en el corregimiento de Santa Verónica Jurisdicción del Municipio de Juan de Acosta departamento del Atlántico, con los siguientes linderos:

MATRICULA Nro. 045-14969

Predio que se reserva situado en el corregimiento de Santa Verónica, Municipio Juan De Acosta. Linderos: Ver copia de la escritura 407 de 07/05/86. Notaria 6A de Barranquilla, decreto 1711//84, Art 11. Construcción de una casa con paredes de bloques, techos, tejas, 3 alcobas, 4 baños. Consta de 1400 metros cuadrados, ubicado en la banda sur de la calle tercera (3ª) y formando esquina con la banda oeste de la carrera séptima (7ª) en plano general de la urbanización Villa de Santa Verónica.

MATRICULA Nro. 045-33770

Lote de terreno marcado con el No 1 ubicado en Jurisdicción del Municipio de Juan de Acosta, con un área 3.3 hectáreas con las siguientes medidas: NORTE 183 MTS. más 11.93 MTS., SUR 123 MTS., ESTE 166 MTS., y por el OESTE 273 MTS.

MATRICULA Nro. 045-33771

Lote de terreno ubicado en el corregimiento de Santa Verónica, Jurisdicción del Municipio de Juan de Acosta, con un área de 3.3 hectáreas con las siguientes medidas: NORTE 123 MTS., SUR 100 MTS., ESTE 328 MTS., y por el OESTE 273 MTS.

Mi apoderado está facultado para conciliar, transigir, recibir, desistir, sustituir, reasumir este poder, y en especial las consagradas en el artículo 77 del C.G.P, así todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para la defensa de mis intereses.

Señor Alcalde,

Atentamente,

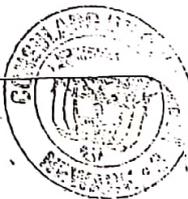
Enelda Orozco R.
ENELDA CRISTINA OROZCO RANGEL.

CC No. 32.653.699. de Barranquilla.

Acepto

[Firma]

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
NEWARK - ESTADOS UNIDOS
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO



En la ciudad de NEWARK el 02 agosto 2019 12:46 PM compareció ante el cónsul: ENELDA CRISTINA OROZCO RANGEL identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 32653699, BARRANQUILLA - ATLANTICO, quien manifestó que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que asume el contenido del mismo. Con destino a: ALCALDIA E INSPECTOR POLICIA JUAN DE ACOSTA.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Enelda Orozco R.



Señor:
ALCALDE DE JUAN DE ACOSTA.
INSPECTOR DE JUAN DE ACOSTA.
E. S. D.

Ref.: Poder para tramitar el proceso policivo de perturbación a la posesión.

La suscrita **ENELDA CRISTINA OROZCO RANGEL**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.653.699, por medio del presente escrito confirió poder especial, amplio y suficiente, al Doctor **JUAN DAVID ORTEGA JIMENEZ**, con domicilio laboral en la Calle 39 No 43-123 Piso 10 Oficina I-11 Edificio Las Flores de la ciudad de Barranquilla, email de notificaciones roalsan35@gmail.com, identificados civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su culminación el **proceso policivo de perturbación a la posesión**, contra personas indeterminadas. El presente poder se otorga en mi calidad de Poseedora de los inmuebles urbanos ubicados en el corregimiento de Santa Verónica Jurisdicción del Municipio de Juan de Acosta departamento del Atlántico, con los siguientes linderos:

MATRICULA Nro. 045-14969

Predio que se reserva situado en el corregimiento de Santa Verónica, Municipio Juan De Acosta. Linderos: Ver copia de la escritura 407 de 07/05/86. Notaria 6A de Barranquilla, decreto 1711//84, Art 11. Construcción de una casa con paredes de bloques, techos, tejas, 3 alcobas, 4 baños. Consta de 1400 metros cuadrados, ubicado en la banda sur de la calle tercera (3ª) y formando esquina con la banda oeste de la carrera séptima (7ª) en plano general de la urbanización Villa de Santa Verónica.

MATRICULA Nro. 045-33770

Lote de terreno marcado con el No 1 ubicado en Jurisdicción del Municipio de Juan de Acosta, con un área 3.3 hectáreas con las siguientes medidas: NORTE 183 MTS. más 11.93 MTS., SUR 123 MTS., ESTE 166 MTS., y por el OESTE 273 MTS.

MATRICULA Nro. 045-33771

Lote de terreno ubicado en el corregimiento de Santa Verónica, Jurisdicción del Municipio de Juan de Acosta, con un área de 3.3 hectáreas con las siguientes medidas: NORTE 123 MTS., SUR 100 MTS., ESTE 328 MTS., y por el OESTE 273 MTS.

Mi apoderado está facultado para conciliar, transigir, recibir, desistir, sustituir, reasumir este poder, y en especial las consagradas en el artículo 77 del C.G.P, así todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para la defensa de mis intereses.

Señor Alcalde,

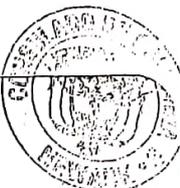
Atentamente,

Enelda Orozco R.
ENELDA CRISTINA OROZCO RANGEL.

CC No. 32.653.699. de Barranquilla.

Acepto

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
NEWARK - ESTADOS UNIDOS
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de NEWARK el 02 agosto 2019 12:46 PM compareció ante el cónsul: ENELDA CRISTINA OROZCO RANGEL identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 32653699, BARRANQUILLA - ATLANTICO, quien manifestó que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que asume el contenido del mismo. Con destino a: ALCALDIA E INSPECTOR POLICIA JUAN DE ACOSTA.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Enelda Orozco R.



Juan D. Ortega J

Abogado

Especialista en Derechos Humanos y D.I.H

Magister en Promoción y Protección de los DD.HH

281912

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

174317

Tarjeta No.

21/11/2008

Fecha de Expedición

28/10/2008

Fecha de Grado

JUAN DAVID

ORTEGA JIMENEZ

8507962

Codula

ATLANTICO

Consejo Seccional

DEL ATLANTICO

Universidad

Horlando Torres Corroder
Presidente Consejo Superior de la Judicatura



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SABANALARGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

30

Certificado generado con el Pin No: 17031360354374528
Pagina 1

Nro Matricula: 045-14969

Impreso el 13 de Marzo de 2017 a las 11:11:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 045 - SABANALARGA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: JUAN DE ACOSTA VEREDA: SANTA VERONICA
FECHA APERTURA: 1-07-1986 RADICACION: 86-01091 CON: ESCRITURA DE: 07-05-1986
CODIGO CATASTRAL: 00-01-000-0181-000-0101 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PREDIOS QUE SE RESERVA SITUADO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA VERONICA MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA LINDEROS VER COPIA DE LA ESCRITURA 407 DE 07-05-86. NOTARIA 6A BARRANQUILLA DECRETO 1711/84 ART 11.-CONSTRUCCION UNA CASA DE HABITACION CON PAREDES DE BLOQUE TECHOS TEJAS TRES 3.ALCOVAS 4 BA.OS. SALA COMEDOR LINDEROS VER COPIA DE LA ESCRITURA 233-21-07-95. NOT JUAN DE ACOSTA DECRETO 1711/84 ART 11-LINDEROS-LOTE UNO (1) DE LA ZONA DE RESERVA UBICADO EN JURISDICCION DE JAUN DE ACOSTA (ATLANTICO) CON UNA AREA SUPERFICIARIA DE MIL CUATROCIENTOS METROS CAUDRADOS (1.400 M2) UBICADO EN LA BANDA SUR DE LA CALLE TERCERA (3A) Y FORMANDO ESQUINA CON LA BANDA OESTE DE LA CARRERA SEPTIMA (7A) EN PLANO GENERAL DE LA URBANIZACION VILLAS DE SANTA VERONICA VER COPIA DE LA ESCRITURA 1.066 DE 08-04-88. NOTARIA 30 DE BOGOTA DECRETO 1711/84 ART

COMPLEMENTACION:

1.-REGISTRO DE FECHA 05-02-86. ESCRITURA 583 DE 19-12-85. NOTARIA 6A BARRANQUILLA DIVISION MATERIAL A: SOCIEDAD FINANCIERA INTERNACIONAL LIMITADA SOFINSA.-2.-REGISTRO DE FECHA 05-02-86. ESCRITURA 408 DE 25-10-85. NOTARIA 5A BARRANQUILLA COMPRAVENTA DE BRADFORD. URIBE WILLIAM SANTIAGO A: SOCIEDAD FINANCIERA INTERNACIONAL LIMITADA ''SOFINSA''3.-REGISTRO DE FECHA 15-07-85. ESCRITURA 1587 DE 12-07-85 NOTARIA 3A BARRANQUILLA DACION EN PAGO DE: DE LA TORRE DE MENDOZA GLADYS A: BRADFORD URIBIA WILLIAM SANTIAGO 4.-REGISTRO DE FECHA 25-05-77. ESCRITURA 953 DE 20-05-77. NOTARIA 3A BARRANQUILLA ENGLOBE A: DE LA TORRE DE MENDOZA GLADYS 5.-REGISTRO DE FECHA 25-05-77.- ESCRITURA 203 DE 10-02-77.- NOTARIA 3A BARRANQUILLA COMPRAVENTA DE JACK W. SMITH A: DE LA TORRE DE MENDOZA GADYS 6.-REGISTRO DE FECHA 25-05-77.- ESCRITURA 202 DE 10-02-77. NOTARIA 3A BARRANQUILLA COMPRAVENTA DE JACK W. SMITH A: DE LA TORRE DE MENDOZA GADYS.-7.-REGISTRO DE FECHA 28-06-63. ESCRITURA 1443 DE 01-05-63, NOTARIA 4A BARRANQUILLA COMPRAVENTA DE VERONIVA DEVELOPENTE CORPORACION A: JACK W. SMITH.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) LOTE . URBANIZACION VILLAS DE SANTA VERONICA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)
045 - 13931

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-07-1986 Radicación: 8601091

Doc: ESCRITURA 407 del 07-05-1986 NOTARIA 6A de BARRANQUILLA

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOCIEDAD FINANCIERA INTERNACIONAL LIMITADA SOFINSA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-10-1986 Radicación: 8601638

Doc: RESOLUCION 4944 del 09-09-1986 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BARRANQUILLA

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA URBANIZAR

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SABANALARGA

1
31

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 17031368354374520
Pagina 2

Nro Matrícula: 045-14969

Impreso el 13 de Marzo de 2017 a las 11:11:47 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: URBANIZACION VILLA DE SANTA VERONICA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-04-1988 Radicación: 8800760

Doc: ESCRITURA 1066 del 06-04-1988 NOTARIA 3A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SOCIEDAD FINANCIERA INTERNACIONAL LIMITADA SOFINSA

A: GONZALEZ SANDRA CATALINA

SUPERINTENDENCIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-07-1995 Radicación: 2275

Doc: ESCRITURA 233 del 21-07-1995 NOTARIA UNICA de JUAN DE ACOSTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 DECLARATORIA DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GONZALEZ SANCHEZ SANDRA CATALINA

La guarda de la fe pública

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LA SIGUIENTES MATRICULAS

1 -> 18444

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 1

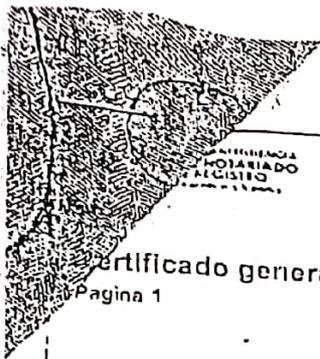
Nro corrección: 1

Radicación: C2013-380

Fecha: 25-10-2013

MATRICULAS MATRICES CORREGIDO VALE .AR" 59 DL.1579/2012 -CONTRATO 654/2013 BP0-SNR

F
JE



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.informacion.gub.ve/registro

32^W

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SABANALARGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 17040521974864451

Nro Matrícula: 045-33770

Página 1

Impreso el 5 de Abril de 2017 a las 03:54:50 PM .

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 045 - SABANALARGA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: JUAN DE ACOSTA VEREDA: JUAN DE ACOSTA
FECHA APERTURA: 06-06-1996 RADICACIÓN: 1699 CON: ESCRITURA DE: 25 05 1996
CODIGO CATASTRAL: 08372030001910004000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 1 UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, CON UN AREA DE 3.3 HTS
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: NORTE: 183 MTS, MAS 11.93 MTS, SUR: 123 MTS, ESTE: 166 MTS Y POR EL OESTE: 273 MTS. OTROS: VER
COPIA DE LA ESCRITURA 4.087 DE 25-05-96 NOTARIA DE SOLEDAD.

COMPLEMENTACION:

1- 15-04-96 ESCRITURA 2771 DE 11-04-96 NOTARIA DE SOLEDAD ACLARACION ESCRITURA 1373/95 EN RELACION A LA UBICACION DEL INMUEBLE
DE: OROZCO RANGEL ENELDA. 2- 15-03-96 ESCRITURA 1373 DE 20-01-95 NOTARIA SA DE BARRANQUILLADACION EN PAGO DE: MEDINA
PANQUEVA ANGELA MARIA - A: OROZCO ANGEL RANGEL ENELDA, OBANDO CAMACHO LUCIA. 3- 03-08-94 ESCRITURA 2389 DE 14-07-94 NOTARIA
SA DE BARRANQUILLA ACLARACION ESCRITURA 611 DE 23-02-94 EN RELACION A LA UBICACION DEL INMUEBLE A: MEDINA PANQUEVA ANGELA
MARIA. 4- 03-08-94 ESCRITURA 611 DE 23-02-94 NOTARIA SA DE BARRANQUILLA DACION EN PAGO ESTE Y OTROS INMUEBLES DE: OROZCO
RANGEL ENELDA CRISTINA - A: MEDINA PANQUEVA ANGELA MARIA. 5- 04-11-93 ESCRITURA 4422 DE 13-10-93 NOTARIA SA DE BARRANQUILLA
COMPRAVENTA DE: UNIVERSAL DE VENTAS Y SERVICIOS LIMITADA - UNIVERSAL LTDA - A: OROZCO RANGEL ENELDA CRISTINA 6- 27-06-91
ESCRITURA 2268 DE 07-06-91 NOTARIA SA DE BARRANQUILLA COMPRAVENTA DE: PLAYMAR LTDA - A: OROZCO RANGEL ENELDA CRISTINA
UNIVERSAL DE VENTAS Y SERVICIOS LIMITADA UNIVERSAL LIMITADA. 7- 30-11-88 ESCRITURA 37447 DE 26-10-86 NOTARIA 30 DE BOGOTA
COMPRAVENTA DE: SOCIEDAD FINANCIERA INTERNACIONAL LIMITADA SOFINSA - A: PLAYMAR LITA 8- 12-10-88 ESCRITURA 189 DE 02-03-88
NOTARIA DE SANTO TOMAS - ACLARACION ZONA DE RESERVA A: SOCIEDAD FINANCIERA INTERNACIONAL "SOFINSA LIMITADA" 9- 18-07-86
ESCRITURA 107 DE 07-05-86 NOTARIA 6A DE BARRANQUILLA LOTE LO QUE SE RESERVO A: SOCIEDAD FINANCIERA INTERNACIONAL LIMITADA
SOFINSA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

045 - 16144

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-1996 Radicación: 1699

Doc: ESCRITURA 4087 del 25-05-1996 NOTARIA de SOLEDAD

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 DIVISION Y ADJUDICACION POR LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio (incompleto)

DE: MEDINA PANQUEVA ANGELA MARIA

DE: OBANDO CAMACHO LUCIA

DE: OROZCO RANGEL ENELDA CRISTINA

A: OROZCO RANGEL ENELDA CRISTINA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-12-1996 Radicación: 3910

Doc: ESCRITURA 1955 del 23-12-1996 NOTARIA de MALAMBO

VALOR ACTO: \$70,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

21
33

La validez de este documento no se verifica en la página www.enlinea.gub.ve

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SABANALARGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 17040521974864451

Nro Matrícula: 045-33770

Página 2

Impreso el 5 de Abril de 2017 a las 03:54:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: OROZCO RANGEL ENELDA CRISTINA

X

A: VARGAS SUAREZ ALVARO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-12-1996 Radicación: 3910

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 1955 del 23-12-1996 NOTARIA de MALAMBO

ESPECIFICACION: 342 PACTO DE RETROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: OROZCO RANGEL ENELDA CRISTINA

A: VARGAS SUAREZ ALVARO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-12-1996 Radicación: 3910

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 1955 del 23-12-1996 NOTARIA de MALAMBO

ESPECIFICACION: 501 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS SUAREZ ALVARO

A: OROZCO RANGEL ENELDA CRISTINA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-09-1997 Radicación: 2441

VALOR ACTO: \$70.000.000

Doc: ESCRITURA 1242 del 29-08-1997 NOTARIA SA de BARRANQUILLA

ESPECIFICACION: 999 RATIFICACION COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: OROZCO RANGEL ENELDA CRISTINA

A: VARGAS SUAREZ ALVARO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-09-1997 Radicación: 2441

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 1242 del 29-08-1997 NOTARIA SA de BARRANQUILLA

ESPECIFICACION: 999 CANCELACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: OROZCO RANGEL ENELDA CRISTINA

A: VARGAS SUAREZ ALVARO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-09-1997 Radicación: 2441

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 1242 del 29-08-1997 NOTARIA SA de BARRANQUILLA

ESPECIFICACION: 999 CANCELACION PACTO DE RETROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: OROZCO RANGEL ENELDA CRISTINA

OFICINA DE NOTARÍA
DE BARRANQUILLA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SABANALARGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 17040521974864451

Nro Matrícula: 045-33770

Página 3

Impreso el 5 de Abril de 2017 a las 03:54:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-07-2002 Radicación: 2002-1331

Doc: ESCRITURA 1181 del 25-06-2002 NOTARIA 6A de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 013 OTROS HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS SUAREZ ALVARO

CC# 7168731

A: VAR VEGA Y COMPAVA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-09-2005 Radicación: 2005-2504

A: ESCRITURA 1706 del 06-09-2005 NOTARIA 6 de B/OQUILLA.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACIONES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VAR VEGA Y COMPAVA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

NIT# 8020037824

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-2629

Doc: ESCRITURA 2673 del 16-09-2005 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS SUAREZ ALVARO

CC# 7468731

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

ALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-167

Fecha: 19-06-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 (PROFERIDA POR LA S.N.R

(C ELENIO IGAC-SNR DE 23 08 2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SABANALARGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190410715919617518

Nro Matricula: 045-33771

Página 1

Impreso el 10 de Abril de 2019 a las 03:21:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL 045 - SABANALARGA DEPTO. ATLANTICO MUNICIPIO. JUAN DE ACOSTA VEREDA: JUAN DE ACOSTA

FECHA APERTURA 06-06-1996 RADICACION 1699 CON ESCRITURA DE: 25-05-1996

CODIGO CATASTRAL: 08372030001910003000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 2 UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, CON UN AREA DE 3.3 HTS
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, NORTE: 123 MTS, SUR: 100 MTS, ESTE: 328 MTS Y POR EL OESTE, 273 MTS. - LINDEROS: VER COPIA DE LA
ESCRITURA 4 087 DE 25-05-96 NOTARIA DE SOLEDAD

COMPLEMENTACION:

1- 15-04-96 ESCRITURA 2771 DE 11-04-96 NOTARIA DE SOLEDAD ACLARACION ESCRITURA 1373/95 EN RELACION A LA UBICACION DEL INMUEBLE
DE: OROZCO RANGEL ENELDA.-2- 15-03-96 ESCRITURA 1373 DE 20-04-95 NOTARIA 5A DE BARRANQUILLA DACION EN PAGO DE: MEDINA
PANQUEVA ANGELA MARIA - A: OROZCO ANGEL RANGEL ENELDA. OBANDO CAMACHO LUCIA.-3- 03-08-94 ESCRITURA 2389 DE 14-07-94 NOTARIA
5A DE BARRANQUILLA ACLARACION ESCRITURA 511 DE 23-02-94 EN RELACION A LA UBICACION DEL INMUEBLE A: MEDINA PANQUEVA ANGELA
MARIA.-4- 03-08-94 ESCRITURA 611 DE 23-02-94 NOTARIA 5A DE BARRANQUILLA DACION EN PAGO ESTE Y OTROS INMUEBLES DE: OROZCO
ANGEL ENELDA - CRISTINA.- A: MEDINA PANQUEVA ANGELA MARIA 5- 04-11-93 ESCRITURA 4422 DE 13-10-93 NOTARIA 5A DE BARRANQUILLA
COMPRVENTA DE: UNIVERSAL DE VENTAS Y SERVICIOS LIMITADA UNIVERSAL LIMITADA.- A: OROZCO RANGEL ENELDA CRISTINA 6- 27-06-91
ESCRITURA 2268 DE 07-06-91 NOTARIA 5A DE BARRANQUILLA COMPRVENTA DE: PLAYMAR LTDA.- A: OROZCO RANGEL ENELDA CRISTINA -
UNIVERSAL DE VENTAS Y SERVICIOS LIMITADA UNIVERSAL LIMITADA.- 7- 30-11-88 ESCRITURA 37447 DE 26-10-86 NOTARIA 30 DE BOGOTA
COMPRVENTA DE: SOCIEDAD FINANCIERA INTERNACIONAL LIMITADA SOFINSA.- A: PLAYMAR LITA.- 8- 12-10-88 ESCRITURA 189 DE 02-03-88
NOTARIA DE SANTO TOMAS - ACLARACION ZONA DE RESERVA A: SOCIEDAD FINANCIERA INTERNACIONAL "SOFINSA LIMITADA" 9- 18-07-85
ESCRITURA 407 DE 07-05-86 NOTARIA 6A DE BARRABQUILLA LOTE LO QUE SE RESERVO A: SOCIEDAD FINANCIERA INTERNACIONAL - LIMITADA
SOFINSA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE N.2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

045 - 18444

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-06-1996 Radicación: 1699

Doc: ESCRITURA 4087 del 25-05-1996 NOTARIA de SOLEDAD

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 DIVISION Y ADJUDICACION POR LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA PANQUEVA ANGELA MARIA

DE: OBANDO CAMACHO LUCIA

DE: OROZCO RANGEL ENELDA CRISTINA

A: MEDINA PANQUEVA ANGELA MARIA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-08-1997 Radicación: 2232

Doc: ESCRITURA 342 del 06-08-1997 NOTARIA de PUERTO COLOMBIA

VALOR ACTO: \$100,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

OFICINA DE NOTARIADO
REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SABANALARGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

36

Certificado generado con el Pin No: 190410715919617518

Nro Matrícula: 045-33771

Página 2

Impreso el 10 de Abril de 2019 a las 03:21:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MEDINA PANQUERA ANGEL MARIA

A: OCAMPO VARGAS VICTOR HUGO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-08-1997 Radicación: 2232

Doc: ESCRITURA 342 del 06-08-1997 NOTARIA de PUERTO COLOMBIA

VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: OCAMPO VARGAS VICTOR HUGO

A: SOCIEDAD M. RUIZ Y COMPAÑIA S. EN C.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-09-1997 Radicación: 2442

Doc: ESCRITURA 1241 del 29-08-1997 NOTARIA 6A de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$80,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SOCIEDAD M. RUIZ COMPAÑIA S. EN C.

A: OCAMPO VARGAS VICTOR HUGO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-09-1997 Radicación: 2442

Doc: ESCRITURA 1241 del 29-08-1997 NOTARIA 6A de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$105,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: OCAMPO VARGAS VICTOR HUGO

VAR VEGA Y CIA S. EN C.S.

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-167

Fecha: 19-06-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

ACTA N° 152
DECLARACION JURADA RENDIDA PARA FINES EXTRAPROCESALES
Decreto 1557 de 1.989 – Art 188 del Código General del Proceso

En el Municipio de Juan de Acosta – Atlántico, cabecera del Círculo Notarial del mismo nombre Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los Dos (2) días del mes de Marzo del año dos mil veinte (2.020), ante mí **MAURICIO JOSE MEYER CASTAÑEDA**, Notario Único del Círculo de Juan de Acosta, Atlántico, comparecio quien dijo **EBLIS ERNESTO MOLINA PADILLA**, varon, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.122.295 de Juan de Acosta - Atlántico, de estado civil Casado, residente en la calle 5 N° 3 - 65, del barrio el Ojal Municipio de Juan de Acosta - Atlántico, de oficios varios.=====

Con el fin de rendir una **DECLARACION** libre y espontánea, bajo la gravedad del juramento, y manifestó decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad de todo lo que va a decir: **PREGUNTADO**: Diga a que se debe su presencia en este despacho. **CONTESTO**: Mi presencia es con el fin de declarar que se y me consta que la señora **ENELDA CRISTINA OROZCO RANGEL**, identificada con cedula de ciudadanía numero 32.653.699 expedida en Barranquilla, tiene la posesión material, quieta, tranquila y pacífica desde el año 2006 sobre los predios identificados con las matriculas inmobiliarias números 045 – 14969, 045-33770 y 045-33771, ubicados en el corregimiento de Santa verónica, Jurisdiccion del municipio de Juan de Acosta, departamento del Atlántico. Asi mismo manifiesto que yo le hago vigilancia a dichos predios y la señora **ENELDA CRISTINA OROZCO RANGEL**, me cancela la suma de \$ 300.000 mensuales, dicha posesion la ha mantenido sin ser molestada por ninguna persona o entidad alguna hasta la fecha. =====

PREVENCION SOBRE LO MANIFESTADO CONFORME AL ARTICULO 442 FALSO TESTIMONIO. =====

Código penal (Ley 599 de 2000). "El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falta a la verdad o calla total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años. =====

Señor Notario, ruego devolverme la presente declaración para conseguir lo *perseguido por parte del interesado.* =====

Derechos Notariales \$13.600. IVA \$2.584. Resolución N° 01299 del 11 de febrero de 2.020. =====

EL DECLARANTE

EBLIS ERNESTO MOLINA PADILLA

C.C. 72.122.295 de Juan de Acosta - Atlántico

Huella



MAURICIO JOSE MEYER CASTAÑEDA.
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE
JUAN DE ACOSTA – ATLANTICO

República de Colombia
Departamento del Atlántico
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE JUAN DE ACOSTA ATLANTICO
Notario Mauricio José Meyer Castañeda
Calle 9 N° 3-22 Cel. 314 876 34 64
E-mail: unicastanedeacosta@supemotariado.gov.co

0 2 1 1 7 5 2 0 2 0

M

ACTA N° 332 - 333
DECLARACION JURADA RENDIDA PARA FINES EXTRAPROCESALES
Decreto 1557 de 1.989 - Art 188 del Código General del Proceso



En el Municipio de Juan de Acosta - Atlántico, cabecera del Círculo Notarial del mismo nombre Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los veintidós (22) días del mes de Agosto de Dos mil diecinueve (2.019), ante mí **MAURICIO JOSE MEYER CASTAÑEDA**, Notario Único del Círculo de Juan de Acosta, Atlántico, compareció quien dijo llamarse **NOLBERTO JUNIOR MOLINA CASTRO**, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.044.392.559 de Juan de Acosta - Atlántico, de estado civil soltero, residente en la Cra 7A N° 27-88 Urbanización Villas de Santa Verónica, Municipio de Juan de Acosta, Departamento del Atlántico, de Oficios Varios. =====
Mi presencia es con el fin de rendir una **DECLARACION** libre y espontánea, bajo la gravedad del juramento, y manifestó decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad de todo lo que va a decir: **PREGUNTADO:** Diga a que se debe su presencia en este despacho. **CONTESTO:** Mi presencia es con el fin de declarar Que: Se y me consta que la señora **ENELDA CRISTINA OROZCO RANGEL** identificada con cedula de ciudadanía numero 32.653.699 expedida en Barranquilla, tiene la posesión material, quieta, tranquila y pacifica desde el año 2.006 sobre los predios identificados con matrículas inmobiliarias números 045-14969, 045-33770 y 045-33771, ubicados en el Corregimiento de Santa Verónica, jurisdicción del Municipio de Juan de Acosta, Departamento del Atlántico, así mismo manifestamos que el Señor **EBLIS ERNESTO MOLINA PADILLA**, identificado con cedula de ciudadanía numero 72.122.295 expedida en Juan de Acosta, Atlántico labora en dichos predios como Vigilante desde hace más de trece (13) años. =====
PREVENCION. SOBRE LO MANIFESTADO CONFORME AL ARTICULO 442 FALSO TESTIMONIO. =====
Código penal (Ley 599 de 2000). "El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falta a la verdad o calla total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años. =====
Señor Notario, ruego devolvirme la presente declaración para conseguir lo **perseguido por parte del interesado.** =====
Derechos Notariales \$13.100. IVA \$2.489. Resolución N° 0691 del 24 de enero de 2.019. =====

ACTA N° 153
DECLARACION JURADA RENDIDA PARA FINES EXTRAPROCESALES
Decreto 1557 de 1.989 – Art 188 del Código General del Proceso

En el Municipio de Juan de Acosta – Atlántico, cabecera del Círculo Notarial del mismo nombre Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los Dos (2) días del mes de Marzo del año dos mil veinte (2.020), ante mí **MAURICIO JOSE MEYER CASTAÑEDA**, Notario Único del Círculo de Juan de Acosta, Atlántico, compareció quien dijo **LEONARDO FABIO MOLINA CASTRO**, varon, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.044.390.925 de Juan de Acosta - Atlantico, de estado civil Soltero, residente en la carrera 7 A N° 26 - 66, urbanización Villas de Santa Verónica, Municipio de Juan de Acosta - Atlántico, de oficios varios.=====

Con el fin de rendir una **DECLARACION** libre y espontánea, bajo la gravedad del juramento, y manifestó decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad de todo lo que va a decir: **PREGUNTADO:** Diga a que se debe su presencia en este despacho. **CONTESTO:** Mi presencia es con el fin de declarar que se y me consta que la señora **ENELDA CRISTINA OROZCO RANGEL**, identificada con cedula de ciudadanía numero 32.653.699 expedida en Barranquilla, tiene la posesión material, quieta, tranquila y pacifica desde el año 2006 sobre los predios identificados con las matriculas inmobiliarias números 045 – 14969, 045-33770 y 045-33771, ubicados en el corregimiento de Santa verónica, Jurisdiccion del municipio de Juan de Acosta, departamento del Atlántico. Asi mismo manifiesto que el señor **EBLIS ERNESTO MOLINA PADILLA** identificado con cedula de ciudadanía numero 72.122.295 expedida en Juan de Acosta – Atlántico, labora en dichos predios como vigilante desde hace mas de trece (13) años, dicha posesion la ha mantenido sin ser molestada por ninguna persona o entidad alguna hasta la fecha. =====
PREVENCION SOBRE LO MANIFESTADO CONFORME AL ARTICULO 442 FALSO TESTIMONIO. =====
Código penal (Ley 599 de 2000). "El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falta a la verdad o calla total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años. =====
Señor Notario, ruego devolverme la presente declaración para conseguir lo perseguido por parte del interesado. =====
Derechos Notariales \$13.600. IVA \$2.584. Resolución N° 01299 del 11 de febrero de 2.020. =====

EL DECLARANTE

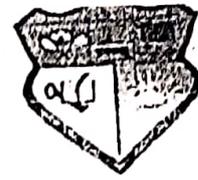
Leonardo Molina
LEONARDO FABIO MOLINA CASTRO
C.C. 1.044.390.925 de Juan de Acosta - Atlantico

Huella



Mauricio José Meyer Castañeda
MAURICIO JOSE MEYER CASTAÑEDA.
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE
JUAN DE ACOSTA – ATLANTICO





Santa Verónica, 15 de Agosto del 2019.

Señor:
JUAN DAVID ORTEGA JIMENEZ
E.S.D.

Ref. QUERRELLA DE RESTITUCION Y PROTECCION DEL BIEN INMUEBLE
Solicitante EMELDA CRISTINA OROZCO RANGEL
Querrellado: Personas desconocidas
Rad: IPSV 014-2019
Asunto: Notificación

Por medio de la presente me permito notificarle la decisión tomada por este despacho referente al trámite referenciado.

Visto el anterior informe secretarial, por ser competente este despacho, y reunir los requisitos de Ley como lo ordena la ley 1801 de 2016 del nuevo CNP, por revisión de la solicitud, este despacho, ordena:

PRIMERO: Admitir y tramitar la presente QUERRELLA POLICIVA DE RESTITUCION Y PROTECCION DEL BIEN INMUEBLE solicitado por EMELDA CRISTINA OROZCO RANGEL, identificada con cedula de ciudadanía No 32.653.699, a través de apoderado judicial, el señor JUAN DAVID ORTEGA JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 8.507.962 y T.P No 174317 del C.S.J, en su calidad de propietario poseedor de los siguientes inmuebles: lote identificado con matricula inmobiliaria No 045-14969, ubicado en calle tres (3) con carrera séptima (7), en el corregimiento de santa verónica – urbanización villas de santa verónica lote que consta de 1400 metros cuadrados. Lote identificado con matricula inmobiliaria No 045-33770, ubicado en el corregimiento de santa verónica con un área de 3.3 hectáreas con las siguientes medidas, NORTE 183 mts más 11.93 mts, SUR 123 mts, ESTE 16 mts y OESTE 273 mts. Lote de terreno identificado con matricula inmobiliaria No 045-33771, ubicado en el corregimiento de santa verónica, con un área de 3.3 hectáreas con las siguientes medidas, NORTE 123 mts, SUR 100 mts, ESTE 328 mts, y OESTE 273 mts. Querrella interpuesta Contra PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: Por ser procedente, decretar una Inspección Ocular, en dichos inmuebles, con el acompañamiento de un perito para que rinde dictamen referente a los actos posesorios y de propiedad ejercidos por la señora EMELDA CRISTINA OROZCO RANGEL en los bienes en que ejerce la posesión , como también, si lo hubiere, los actos posesorios que menciona en su

LLEGÓ EL MOMENTO

<http://www.juandeacosta-atlantico.gov.co> E. Mail alcaldia@juandeacosta-atlantico.gov.co

Calle 7 N° 13-4 Santa Verónica – Cel. 3012456906



97

escrito. Diligencia a realizarse el día 21 de agosto del 2019 a las 9:00 AM. Designese al señor JOSE MIGUEL MOLINA ACERO con cedula de ciudadanía N° 3.729.061 del municipio de Juan de Acosta, como perito, notificándole la designación con el objeto que acepte o no, acompañada con el respectivo cuestionario tal como: Identificar los predios objeto de la querrela por su ubicación, medidas y Linderos e identificar los posibles actos perturbatorios y que construcciones o mejoras encontró en los lotes o lote objeto de esta querrela, individualizando que lotes o inmuebles se llegaren a encontrar dentro del Lote de mayor extensión; además, que manifieste la logística requerida para el efecto. En caso de aceptar, se le fijaran en la diligencia sus honorarios respectivos.

TERCERO: Comuníquese la presente actuación al señor Personero Municipal de Juan de Acosta para su conocimiento.

CUARTO: Oficiese al señor Comandante de Policía de Juan de Acosta, para que se sirva acompañarnos cuando así se requiera.

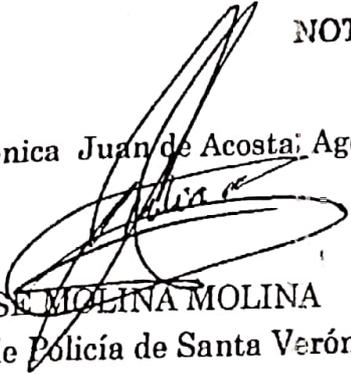
QUINTO: De tratarse de personas determinadas y el actor no las suministra su dirección para notificación y también indeterminadas y no reconocidas como perturbadoras se fijara aviso para su interés, referente a la Inspección Ocular a realizar.

SEXTO. Acójense las pruebas aportadas en documentos por el querellante y las que surjan debidamente en la actuación.

SEPTIMO: Reconocer personería al Profesional del derecho JUAN DAVID ORTEGA JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 8.507.962 y T.P No 174317 del C.S.J. Abogado en ejercicio, para los fines pertinentes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Santa Verónica Juan de Acosta; Agosto 15 del 2019.

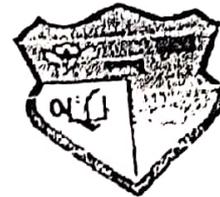

EDDIE JOSE MOLINA MOLINA
Inspector de Policía de Santa Verónica.

LLEGÓ EL MOMENTO

<http://www.juandeacosta-atlantico.gov.co> E. Mail alcaldia@juandeacosta-atlantico.gov.co

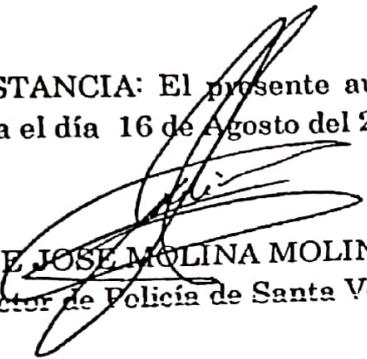
Calle 7 N° 13-4 Santa Verónica – Cel. 3012456906

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800.069.901-0



42

CONSTANCIA: El presente auto se notificó por estado el día 15 de Agosto del 2019, y se desfija el día 16 de Agosto del 2019 a las 6:00 PM, Estado No. 014-2019


EDDIE JOSE MOLINA MOLINA
Inspector de Policía de Santa Verónica.



43

RESOLUCION No.004-2.019**(DECISIÓN)****INSPECCION RURAL DE POLICIA DEL CORREGIMIENTO DE SANTA VERONICA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA - ATL.,**

A los veintiún días (21) del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

La Inspección Rural de Policía del Corregimiento de Santa Verónica, Jurisdicción del Municipio de Juan de Acosta - Atl., en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial la ley 1801 de 2016, Ordenanza 000018 de 2004, ha proferido la siguiente:

SENTENCIA

Dentro del presente proceso de Restitución y Protección de bienes Inmuebles, en el que la señora ; **EMELDA CRISTINA OROZCO RANGEL**, identificada con cedula de ciudadanía No 32.653.699, a través de apoderado judicial, el señor **JUAN DAVID ORTEGA JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 8.507.962 y T.P No 174317 del C.S.J, en su calidad de propietario poseedor, impetro Queja policiva en contra **PERSONAS INDETERMINADAS** con el fin que le sea protegido y por ende se diera restitución y protección de sus bienes inmuebles ubicados en el Municipio de Juan de Acosta - Atl., Corregimiento de Santa Verónica, inmuebles identificados y ubicados de la siguiente manera: lote identificado con matricula inmobiliaria No **045-14969**, ubicado en calle tres (3) con carrera séptima (7), en el corregimiento de santa verónica - urbanización villas de santa verónica lote que consta de 1400 metros cuadrados. Lote identificado con matricula inmobiliaria No **045-33770**, ubicado en el corregimiento de santa verónica con un área de 3.3 hectáreas con las siguientes medidas, NORTE 183 mts más 11.93 mts, SUR 123 mts, ESTE 166 mts y OESTE 273 mts. Lote de terreno identificado con matricula inmobiliaria No **045-33771**, ubicado en el corregimiento de santa verónica, con un área de 3.3 hectáreas con las siguientes medidas, NORTE 123 mts, SUR 100 mts, ESTE 328 mts, y OESTE 273 mts.

LLEGÓ EL MOMENTO

<http://www.juandeacosta-atlantico.gov.co> E. Mail alcaldia@juandeacosta-atlantico.gov.co

Calle 7 N° 13-4 Santa Verónica - Cel. 3012456906

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
 MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA
 ALCALDÍA MUNICIPAL
 NIT 800 069 901-0



I. ANTECEDENTES

Mediante Queja Policiva presentada el 14 de agosto del 2.019, el quejoso **EMELDA CRISTINA OROZCO RANGEL**, a través de apoderado judicial, el señor **JUAN DAVID ORTEGA JIMENEZ**, solicitó que se hiciesen las siguientes declaraciones:

1. Que se admitiera la Querella por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES PARTICULARES DE PERTURBACIÓN, ALTERACIÓN O INTERRUMPIR LA POSESIÓN O MERA TENENCIA DE UN BIEN INMUEBLE OCUPADO ILEGALMENTE**, en el inmueble a favor de su poderdante **EMELDA CRISTINA OROZCO RANGEL**, contra los querellados **PERSONAS INDETERMINADAS**, en el inmueble ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Juan de Acosta – Atl., Corregimiento de Santa Verónica.

2. Que se ordenara la Citación posterior a los cinco días siguientes de conocida la querella o el comportamiento contrario a la convivencia, por ende se Cite audiencia pública a la parte Quejosa, **EMELDA CRISTINA OROZCO RANGEL** y a los presuntos infractores **PERSONAS INDETERMINADAS**, mediante comunicación escrita, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento.

3. Que se ordenara fijar fecha y hora para la inspección ocular y audiencia pública para realizarse en el lugar de los hechos, en el despacho del Inspector o de la autoridad especial de Policía.

4. Que al agotar la etapa probatoria en la diligencia de Inspección Ocular o en el Despacho del Señor Inspector se ordenara **MEDIDA CORRECTIVA PARA APLICAR RESTITUCIÓN Y PROTECCIÓN DEL BIEN INMUEBLE** ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Juan de Acosta – Atl., Corregimiento de Santa Verónica.

5. Que de conformidad al artículo 79 Parágrafo 1) de la Ley 1801 de 2016, se **ORDENARA EL DESALOJO DE LOS OCUPANTES DE HECHOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**.

Posteriormente, en razón al análisis del caso el despacho observo que cumplía la querella con los requisitos si ne quanom que exige la norma procesal para proceder a la admisión de la Queja.

LLEGÓ EL MOMENTO

<http://www.juandeacosta-atlantico.gov.co> E. Mail alcaldia@juandeacosta-atlantico.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
 MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA
 ALCALDÍA MUNICIPAL
 NIT 800 059 901-0



COMO PRESUPUESTOS DE HECHO DE SUS PRETENSIONES, EXPUSO EN RESUMEN:

Que su representada adquirió la posesión material de manera quieta, tranquila y pacífica de los predios urbanos identificados con sus matrículas inmobiliarias, ubicados en el corregimiento de santa verónica, municipio de juan de acosta, departamento del atlántico, desde el año 2006, con las siguientes descripciones:

Inmuebles identificados y ubicados de la siguiente manera: lote identificado con matrícula inmobiliaria No 045-14969, ubicado en calle tres (3) con carrera séptima (7), en el corregimiento de santa verónica – urbanización villas de santa verónica lote que consta de 1400 metros cuadrados. Lote identificado con matrícula inmobiliaria No 045-33770, ubicado en el corregimiento de santa verónica con un área de 3.3 hectáreas con las siguientes medidas, NORTE 183 mts más 11.93 mts, SUR 123 mts, ESTE 166 mts y OESTE 273 mts. Lote de terreno identificado con matrícula inmobiliaria No 045-33771, ubicado en el corregimiento de santa verónica, con un área de 3.3 hectáreas con las siguientes medidas, NORTE 123 mts, SUR 100 mts, ESTE 328 mts, y OESTE 273 mts.

Que su poderdante desde el año 2006, tiene el predio bajo vigilancia por medio del señor **EBLIS ERNESTO PADILLA MOLINA**, identificado con cedula de ciudadanía No 72.122.295 de juan de acosta, cancelando la suma de \$200.000 mil pesos M/I por la vigilancia y frecuentando los lotes de manera permanente.

Que los actos que acreditan el ejercicio de la posesión de la señora **EMELDA CRISTINA OROZCO RANGEL**, han sido; vigilados, ejercidos de posesión de manera permanente quieta, tranquila e ininterrumpida y visita los predios constantemente.

Que el día 26 de junio del 2019, el señor vigilante atendió a un sujeto que ingreso al predio. El cual no se identificó y manifestó "profe estas tierras que usted está cuidando son mías" refiriéndose a los predios ya mencionados anteriormente.

Que el día 8 de julio del 2019, regresa nuevamente el sujeto, pero esta vez con una actitud grosera, manifestando que necesitaba que se le entregara los inmuebles y que diera tres meses de plazos para desocuparlos a las buenas. .



Que de lo expuesto anteriormente se puede colegir que está dentro del término legal para presentar la solicitud, teniendo en cuenta la fecha de conocimientos de los actos perturbatorios señalados en la queja, por ende es procedente la acción policiva en comento.

Admitida la Queja se notificó a los presuntos infractores **PERSONAS INDETERMINADAS** por medio de aviso, del inicio del trámite del proceso verbal abreviado de restitución y protección de bien inmueble, donde se fijó fecha para inspección ocular el día 21 de agosto de 2019.

El 21 de agosto de 2019, se practicó diligencia de inspección ocular con intervención de perito, policía nacional.

EL MATERIAL PROBATORIO ALLEGADO A LOS AUTOS Y DE LOS HECHOS ACREDITADOS QUE DEL MISMO SE DESPRENDEN.

El siguiente material probatorio fue el allegado:

- **INSPECCIÓN JUDICIAL.**

Fue realizada el día 21 de agosto de 2019 y atendida en el predio por la Quejosa, apoderado judicial el Dr. **JUAN DAVID ORTEGA JIMENEZ** y recibida en el predio objeto de Litis, sin ningún presunto infractor; allí se constataron la ubicación, linderos y características del bien inmueble objeto de la Litis; lo anterior en compañía de perito.

- **DICTAMEN PERICIAL.**

Obra en el proceso Dictamen Pericial fue suscrito por el señor **JOSE MIGUEL MOLINA ACERO** identificado con cedula de ciudadanía N° 3.729.061 del municipio de Juan de Acosta, con licencia profesional No 0820217978, el auxiliar de la justicia realizó la identificación del inmueble objeto del proceso y manifestó:

De acuerdo con la visita al inmueble registrada el 21 de agosto del 2019, fuimos recibidos por el señor **EBLIS PADILLA**, empleado de la señora **EMELDA RANGEL**, quien me acompañó hacer el recorrido y la inspección visual de cada uno de los lotes.

LLEGÓ EL MOMENTO

<http://www.juandeacosta-atlantico.gov.co> E. Mail alcaldia@juandeacosta-atlantico.gov.co
Calle 7 N° 13-4 Santa Verónica - Cel. 3012456906



47

En el dictamen pericial se puede observar las medidas, ubicación, linderos de cada uno de los lotes, encerramientos, antigüedad de cercas y demás.

DE LA PRUEBA DOCUMENTAL ARRIMADA AL PROCESO

Por la parte actora:

A la presente actuación fueron allegados los siguientes documentos:

- Certificados de tradición
- Testimonial del señor EBLIS ERNESTO PADILLA MOLINA, identificado con cedula de ciudadanía No 72.122.295 de Juan de Acosta.
- Dictamen pericial
- Demás documentos analizados por el despacho.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

PRESUPUESTOS PROCESALES.

Examinado el trámite que se ha surtido al proceso, se deduce que se hallan cumplidos cabalmente los presupuestos procesales:

La demanda se dirigió al Inspector de Policía competente para conocerla, tanto por la materia como el territorio.

Tanto la parte demandante como la demandada, tenían capacidad para ser parte por ser sujetos de derechos y obligaciones; y al ser plenamente capaces podían comparecer al proceso, tal como lo hicieron por medio de apoderado judicial.

De otra parte, la querrela satisfizo a cabalidad las exigencias de los artículos 76, 77, 79, 80, 223 y ss de la Ley 1801 de 2016 y Código General del Proceso. A través de la obligación del fallador de interpretar la queja.

ACCION POLICIVA-Situación posesoria o mera tenencia

La acción policiva tiene un carácter eminentemente cautelar. Ella se dirige a restablecer y preservar la situación posesoria o de mera tenencia que existía en el momento en que se produjo su ataque o perturbación. En principio, los hechos

LLEGÓ EL MOMENTO

<http://www.juandeacosta-atlantico.gov.co> E. Mail alcaldia@juandeacosta-atlantico.gov.co
Calle 7 N° 13-4 Santa Verónica - Cel. 3012456906

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800 069.931-0



98

que se toman en consideración son los relativos a dicho momento, como quiera que de lo contrario no se preservaría el Statu quo de la relación posesoria. Incoada la acción oportunamente, la protección efectiva no puede quedar librada a la dinámica de los hechos posteriores, que bien pueden derivarse de las actuaciones presuntamente ilícitas contra las que se pretende reaccionar.

PODER DE POLICIA, FUNCION DE POLICIA Y ACTIVIDAD DE POLICIA

El poder de policía corresponde al conjunto de normas de carácter general, impersonal y abstracto que el Estado expide para regular los procesos policivos civiles. se orientan a crear condiciones sociales para asegurar el orden público, procurando a través de dichos procesos preservar igualmente la salubridad pública, la tranquilidad, y por supuesto, la seguridad.

RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS PROCESOS POLICIVOS CIVILES: DE LANZAMIENTO POR OCUPACIÓN Y HECHO - RESTITUCIÓN Y PROTECCIÓN DE SU BIEN INMUEBLE

Debe señalarse inicialmente que el poder de policía que corresponde al conjunto de normas de carácter general, impersonal y abstracto que el Estado expide para regular los procesos policivos civiles, se orientan a crear condiciones sociales para asegurar el orden público, procurando a través de dichos procesos preservar igualmente la salubridad pública, la tranquilidad, y por supuesto, la seguridad.¹

Las decisiones que se adoptan en ejercicio de esa función de policía se revisten de una naturaleza judicial, por lo que el juez administrativo queda totalmente

Excluido de su control. Este tipo de decisiones administrativas con rango "jurisdiccional", son las que se toman dentro de los procesos o juicios de policía civiles, como ocurre en los procesos posesorios entre los que se encuentra el trámite del lanzamiento por ocupación de hecho. En efecto, en los procesos policivos en los que se busca proteger la posesión, tenencia o una servidumbre, la jurisprudencia ha sido enfática en señalar que las autoridades de policía ejercen funciones jurisdiccionales, y sus decisiones no son apelables ante la jurisdicción

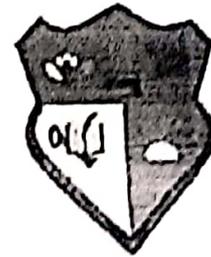
LLEGÓ EL MOMENTO

<http://www.juandecosta-atlantico.gov.co> E. Mail alcaldia@juandecosta-atlantico.gov.co

Calle 7 N° 13-4 Santa Verónica - Cel. 3012456906

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800.059.901-0



29

Contenciosa, pues así lo dispone de manera expresa el artículo 82 del Código Contencioso Administrativo.

PROBLEMA JURÍDICO

Sea lo primero entrar al grado de convicción de los hechos expuesto por cada uno de los sujetos procesales, siendo acogido por este despacho y por tal situación se entraran a detallar los de la parte actora **EMELDA CRISTINA OROZCO RANGEL** a quien se le reconocerán vía sentencia policiva a favor sus pretensiones. El objeto de la Litis en un proceso policivo por restitución y protección de su bien

inmueble radica en la verificación por parte de la autoridad administrativa de los supuestos de hecho - posesión y su perturbación ilegítima - en los que el quejoso sustente su pretensión de arriparo, persigue este proceso restablecer a la parte que tenga derecho a la posesión del predio o recuperar la posesión perdida, pretensión que para prosperar debe estar antecedida de la acción policiva de lanzamiento por ocupación de hecho (antes) (hoy) restitución y protección de su bien inmueble de conformidad a la Ley 1801 de 2016, la decisión de restablecer la posesión a quien se acusa de perturbarla, por lo que la inversión de las partes procesales y de sus pretensiones.

En mérito de lo expuesto, el suscrito INSPECTOR RURAL DE POLICÍA DE SANTA VERONICA – JUAN DE ACOSTA, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley:

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **INFRACTOR CUALQUIER PERSONAS INDETERMINADAS,** por ende ordenar como **MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR LA RESTITUCIÓN Y PROTECCIÓN DE BIEN INMUEBLE,** en el

Procedimiento de perturbación por ocupación de hecho, a favor de **EMELDA CRISTINA OROZCO RANGEL**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800 059 901-0



30

SEGUNDO: Ordenar se proceda amparar inmediatamente los inmuebles objetos de la Litis, por parte de la policía nacional.

TERCERO: Disponer que surtida la diligencia y cesados los actos perturbatorios el inmueble este le sea amparado y protegido al querellante.

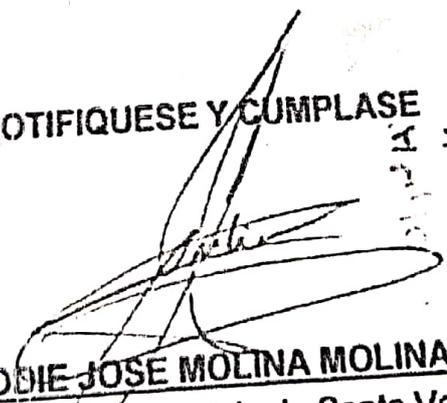
CUARTO: Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público

QUINTO: Notifíquese la presente decisión al Señor comandante de policía del Municipio de Juan de Acosta - Atl.

SEXTO: Notifíquese a los sujetos procesales

SEPTIMO: Contra la presente decisión proceden los Recursos de Reposición y Apelación ante el Señor Alcalde Municipal en el efecto devolutivo tal y como lo dispone el artículo 223 numeral 4 de la ley 1801 de 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EDDIE JOSE MOLINA MOLINA

Inspector Rural de Policía de Santa Verónica

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO (REPARTO)

E. S. D.

Ref. Poder especial

La suscrita **ENELDA CRISTINA OROZCO RANGEL**, mayor de edad, identificada civilmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, manifiesto a usted, que otorgo poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere, al Doctor **FABIÁN ANTONIO PICO ORTEGA**, mayor de edad, abogado titulado y en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No 73.433.675 de El Carmen de Bolívar, y portador de la tarjeta profesional N° 157.156 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en mi nombre y en mi representación formule ante su despacho **DEMANDA ORDINARIA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA**, contra las personas naturales **SANDRA CATALINA GONZALEZ SANCHEZ, ALVARO SUAREZ VARGAS** y la Sociedad **VAR VEGAS Y CIA S. EN C.S** personas mayores de edad, cuyo domicilio desconozco, indico bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta demanda y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble relacionados a continuación ubicado en corregimiento de Santa Verónica Jurisdicción del Municipio de Juan de Acosta, departamento del Atlántico, medidas y linderos son:

MATRICULA Nro. 045-14969

Predio que se reserva situado en el corregimiento de Santa Verónica, Municipio Juan De Acosta. Linderos: Ver copia de la escritura 407 de 07/05/86. Notaría 6A de Barranquilla, decreto 1711//84, Art 11. Construcción de una casa con paredes de bloques, techos, tejas, 3 alcobas, 4 baños. Consta de 1400 metros cuadrados, ubicada en la banda sur de la calle tercera (3ª) y formando esquina con la banda oeste de la carrera séptima (7ª) en plano general de la urbanización Villa de Santa Verónica.

MATRÍCULA Nro. 045-33773

Lote de terreno marcado con el No 1 ubicado en Jurisdicción del Municipio de Juan de Acosta, con un área 3.3 hectáreas con las siguientes medidas: NORTE 183 MTS. más 11.93 MTS., SUR 123 MTS., ESTE 166 MTS., y por el OESTE 273 MTS.

82

MATRÍCULA Nro. 045-33771

Lote de terreno ubicado en el corregimiento de Santa Verónica, Jurisdicción del Municipio de Juan de Acosta, con un área de 3.3 hectáreas con las siguientes medidas: NORTE 123 MTS., SUR 100 MTS., ESTE 328 MTS., y por el OESTE 273 MTS.

Mi apoderado cuenta con las más amplias facultades para el ejercicio del presente poder, de conformidad con el art., 77 del C.G del P., en especial las de recibir, transigir, sustituir, conciliar, solicitar medidas cautelares, renunciar, desistir, presentar incidente, reasumir y desistir además de todas las necesarias para el cabal ejercicio de la facultad encomendada.

Sírvase señor Juez reconocer la personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

Atentamente,

Enelda C. Orozco R.
ENELDA CRISTINA OROZCO RANGEL.
C.C. No. 32.653.699 de Barranquilla.

Acepto.

Fabian Antonio Pico Ortega
FABIAN ANTONIO PICO ORTEGA.
C.C. No 73.433.675 de El Carmen de Bolívar
T.P. No 157.156 del C.S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

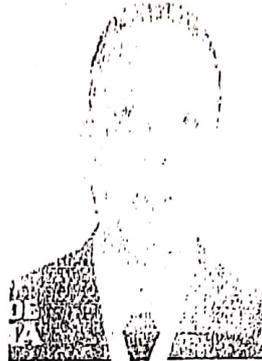
NUMERO **73.433.675**
PICO ORTEGA

APELLIDOS
FABIAN ANTONIO

NOMBRES

FABIAN

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-MAY-1983**

EL CARMEN DE BOLIVAR
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 **B+** **M**
ESTATURA G.S. III SEXO

04-JUN-2001 EL CARMEN DE BOLIVAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARTEL SANCHEZ TORRES



0027658654A 1 36576253

34

260930 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

157156 09/04/2007 13/12/2006
Tarjeta No. Fecha de Expedición Fecha de Grado

FABIAN ANTONIO
PICO ORTEGA
73433675
Cedula

ATLANTICO
Consejo Seccional



SIMON BOLIVAR
Universidad
[Signature]
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

[Signature]

© 1996

11/2006-10016041

086066
ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

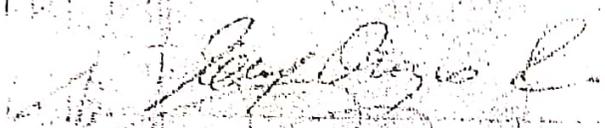
85

REPÚBLICA DE CUBA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

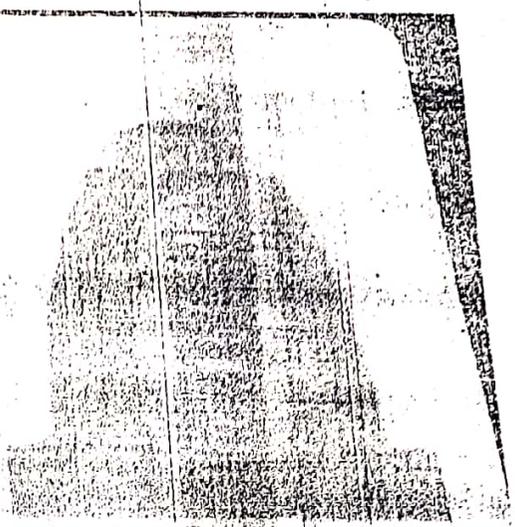
NUMERO 32.653.699
OROZCO HANGEL

APELLIDO
ENELDA CRISTINA

REPRESENTANTE



FIRMA



INDEICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-ABR-1962

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

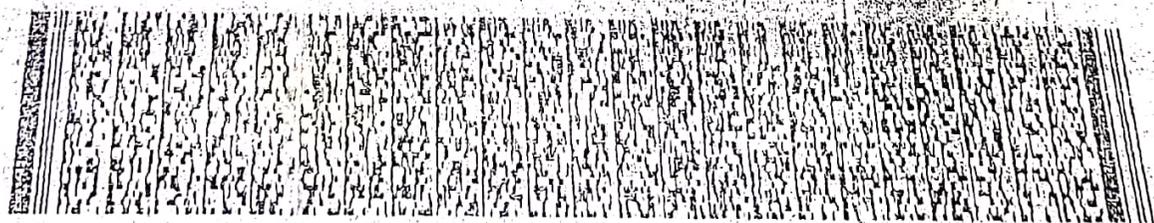
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 0+
ESTATURA G.S. RH

F
SEXO

26-JUN-1900 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-8336055-00208279-F-0032653699-20100108

0019798096A 1

33875578

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19

Recibo No. BA21009916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUENE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A
Sigla: COMCEL S A
Nit: 800.153.993-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00487585
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 1992
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2020

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 68A # 24B - 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesclaro@claro.com.co
Teléfono comercial 1: 7429797
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 68A # 24B - 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesclaro@claro.com.co
Teléfono para notificación 1: 7429797
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19

Recibo No. BA21009916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 588, Notaría 15 de Santa Fe de Bogotá del 14 de febrero de 1.992, inscrita el 18 de febrero de 1.992 bajo el número 356.007 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SOCIEDAD COLOMBIANA DE TELEFONIA CELULAR S.A. CE LULAR S.A. SIGLA CELULAR S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3799 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 21 de diciembre de 2004, inscrita el 27 de diciembre de 2004 bajo el número 969083 del libro IX, aclarada por la escritura pública No. 143 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 20 de enero de 2005, inscrita el 27 de enero de 2005 bajo el número 974105 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusionó con las sociedades OCCIDENTE Y CARIBE CELULAR S. A. OCCEL S. A. y EMPRESA REGIONAL DE COMUNICACIONES CELULARES DE LA COSTA ATLANTICA S. A. CELCARIBE S.A. absorbiéndolas.

Que por Escritura Pública No. 1061 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2019, inscrita el 31 de Mayo de 2019 bajo el número 02472324 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad TELMEX COLOMBIA S A la cual se disuelve sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de febrero de 2082.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19

Recibo No. BA21009916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La Sociedad tiene como objeto social el ejercicio de las siguientes actividades: El objeto principal de la sociedad es la prestación y comercialización de servicios de comunicaciones, así como la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones dentro o fuera de Colombia, incluyendo, pero sin limitarse, tales como los servicios de telefonía móvil, móvil celular valor agregado, telemáticos, portadores, teleservicios, de difusión y de portador y demás a personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado y que se encuentren autorizadas por las leyes de Colombia y la contratación y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias, así como prestar toda clase de servicios relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, con varias tecnologías existentes o que puedan llegar a existir en el futuro. Adicionalmente el objeto social de la compañía comprenderá comprar, vender arrendar y comercializar toda clase de bienes; importar y exportar toda clase de bienes y servicios, así como también prestar a terceros servicios de administración, de consultoría, de asesoría, de intermediación y de asistencia técnica; del mismo modo, la sociedad podrá prestar servicios y desarrollar actividades de cualquier tipo de corresponsalia, tales como bursátil, la bancaria y la cambiaria; y en general las demás autorizadas por la ley. Así mismo, la sociedad podrá: (I) Llevar a cabo el desarrollo de actividades y la prestación y comercialización de redes y servicios de comunicaciones dentro o fuera de Colombia. Así como prestar y comercializar toda clase de servicios relacionados con la tecnologías de la información y las comunicaciones; incluyendo la prestación y comercialización de cualquier clase de redes y servicios de comunicaciones en las diferentes modalidades de gestión que permita la legislación colombiana en cualquier orden territorial; (II) Construir, diseñar, explotar, usar, instalar, ampliar, ensanchar, expandir, renovar; modificar o revender redes y servicios de comunicaciones y sus diferentes elementos, para uso privado o público, nacionales o internacionales, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, que le sean conexas o complementarias; (III) Diseñar, instalar, poner en funcionamiento y comercializar toda clase de equipos y sistemas eléctricos y electrónicos, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios y/o productos, o que le sean conexas o complementarias; (IV) Desarrollar actividades de construcción, administración, comercialización y explotación e bienes muebles e inmuebles, incluyendo pero sin limitarse a edificios,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19

Recibo No. BA21009916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadososelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

centros comerciales, parqueaderos, locales comerciales, establecimientos de comercio, locales para oficinas, apartamentos para vivienda y edificaciones para hotelería; turismo y actividades comerciales, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias; (V) Prestar servicios de banca móvil, billetera virtual y pagos electrónicos; (VI) Prestar servicios de apoyo a las operaciones de servicios postales de pago de operadores postales de pago habilitados y registrados ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: A) Comprar; vender y alquilar los bienes muebles necesarios para el desarrollo normal de su objeto social; B) Comprar; vender; importar, exportar, adquirir u obtener a cualquier título y utilizar; toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social; C) Celebrar contratos de venta, compra, permuta, arrendamiento, usufructo y anticresis sobre inmuebles; constituir y aceptar prendas e hipotecas; tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin él, respecto a operaciones relacionadas con su objeto social, y dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles; D) Girar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagarés y en general cualesquiera títulos valores y aceptarlos en pago; E) Celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones o cuotas o partes de interés, F) Celebrar toda clase de negocios, actos o contratos conducentes para la realización de los fines sociales o que complementen su objeto social principal; G) Presentarse a licitaciones públicas o privadas, subastas, en el país o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes suscribir los contratos resultantes de las mismas; H) Solicitar ser admitida en concordato, si a ello hubiere lugar. Adicionalmente, en desarrollo del objeto la sociedad podrá: (I) Concesión, operación distribución, asesoría y asistencia técnica del servicio de televisión abierta o cerrada por suscripción, radiodifundida, cableada y satelital, y de señales incidentales codificadas que intervienen dentro del espectro electromagnético y servicios de telecomunicaciones, concurrentes con el servicio de televisión por cable; igualmente el servicio de telefonía básica pública conmutada para la transmisión de cualquier tipo de red con acceso generalizado al público a nivel nacional, departamental y municipal ya sea directamente o en asocio con terceros o mediante contratos de riesgo compartido o en consorcio o uniones temporales y con tal propósito podrá emprende todas las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19

Recibo No. BA21009916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas complementarias. (II) Vender toda clase de bienes muebles, de contado o a plazos actuar como intermediario en la venta de bienes y servicios, y con tal propósito poder emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sea conexas o complementarias. (III) Prestar servicios de soporte administrativo, financiero tecnológico y de administración de recurso humano, y con tal propósito poder emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. (IV) Ensambalar, diseñar, instalar poner en funcionamiento y distribuir comprar, vender y comercializar toda clase de equipos, productos, elementos y sistemas relacionados con las telecomunicaciones, electricidad electrónica, informática y afines, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas complementarias. (V) Prestar servicios de asesoría técnica, mantenimiento de equipo y redes, y consultoría en los ramos de electricidad, electrónica, informática, telecomunicaciones y afines, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. (VI) Transmitir o prestar servicios de transmisión digitalizada o analógica de información de cualquier naturaleza, incluida, pero sin limitarse a la de imágenes, textos y sonidos ara toda clase de aplicaciones tales como videoconferencias, correo electrónico, acceso a bases de datos, financieras y telebanca, y con tal propósito podrá emprender oda las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. (vii) Emitir y recibir signas, señales, escritos, imágenes, sonidos o información de cualquier naturaleza para la prestación de servicios de comunicaciones, previas las autorizaciones de la Ley, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o, que le sean conexas o complementarias. (VIII) Proyectar, instalar y equipar una red de telecomunicaciones de cubrimiento nacional mediante el empleo de elementos propios o de conexiones a redes nacionales y extranjeras con todos sus componentes, con sujeción a las licencias y permisos obtenidos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicación es o de las autoridades pertinentes cuando a ello hubiere lugar. (IX) Utilizar el espectro electromagnético, las rampas ascendentes y descendentes de los segmentos satelitales cuyos servicios se encuentren debidamente coordinados para el respectivo país y los demás elementos de dichos segmentos, todo con arreglo a las normas vigentes sobre esta materia, así como prestar el servicio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19**

Recibo No. BA21009916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

provisión de segmento espacial a terceros. (X) La edición de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados o publicaciones en base de papel o publicados en medios electromagnéticos de carácter científico o cultural, así como la distribución, venta, importación y/o comercialización de los mismos. (XI) Elaboración diseño de todo tipo de publicación escrita de carácter cultural y científico, tales como libros, revistas, folletos o coleccionables seriados o publicaciones en base de papel o publicados en medios electromagnéticos de carácter científico o cultural. (XII) Diagramación, encuadernación y publicación de todo tipo de publicaciones escritas de carácter cultural y científico, tales como libros, revistas, folletos o coleccionables arlados o publicaciones en base de papel o publicados en medios electromagnéticos le carácter científico o cultural. (XIII) Importación, venta y distribución de todo tipo de publicación escrita de carácter cultural y científica, tales como libros, revistas, folletos coleccionables seriados. (XIV) Solicitar tramitar, desistir y renunciar ante el Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación o ante las demás entidades correspondientes, las respetivas licencias, trámites y autorizaciones para la ejecución de su objeto social. (XV) Llevar a cabo todas las actividades vinculadas con la publicación, venta y/o distribución de los productos que elabore. (XVI) Prestar servicio de asesoría en las materias afines con su objeto social y en materia financiera, administrativa, legal operativa. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá ejecutar todas las actividades y actos necesarios para su logro y desarrollo, tales como: A) Ensamblar, diseñar instalar poner en funcionamiento y distribuir comprar vender y comercializar toda clase de equipos, productos, elementos y sistemas relacionados con las telecomunicaciones electricidad, electrónica, informática y afines; B) Promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior; C) Adquirir a cualquier título toda)clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos. D) Obtener y explotar concesiones, privilegios, marcas,)nombres comerciales patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines a objeto principal; E) Efectuar toda clase de operaciones de crédito activo o pasivo, girar, aceptar endosar recibir cobrar, descontar, adquirir, pignorar y pagar toda clase de instrumentos negociables; F) Celebrar toda clase de actos o contratos que se relacionen con el objeto social principal y participar en licitaciones y concursos público y privados o contrataciones directas; G) Celebrar toda clase de operaciones financieras, sin que ello implique intermediación financiera; H)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19

Recibo No. BA21009916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Importar, exportar, realizar operaciones de comercio nacional e internacional, así como representar, agenciar y distribuir toda clase de bienes y servicios, relacionados con el objeto social principal; I) Invertir los excedentes de tesorería en valores que sean fácilmente realizables; J) Comprar o constituir sociedades de cualquier naturaleza; incorporarse en sociedades constituidas y/o fusionarse con ellas, siempre que dichas sociedades tengan objetivos equivalentes, similares o complementarios al objeto social de la sociedad; K) Registrar marcas, nombres comerciales y demás derechos de propiedad intelectual o industrial en Colombia y/o en otros países, usarlas bajo licencias de terceros; L) Transigir, conciliar, desistir y apelar las decisiones de los árbitros, de amigables compondores, o cualquier decisión judicial o administrativa; M) En general celebrar y ejecutar todos los actos o contratos civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza que resulten convenientes al interés social, sea en su propio nombre, o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, y siempre y cuando tengan relación directa con el objeto principal antes enunciado; N) comprar y vender acciones o derechos sociales, así como bienes muebles e inmuebles siempre que se haga con el único propósito de preservar y proteger el patrimonio social; O) Celebrar operaciones de mutuo con sociedades vinculadas, esto es, controladas por la sociedad o por las mismas sociedades que controlan ésta última, sin perjuicio de las autorizaciones que de requieran según estos estatutos, y sin que ello implique intermediación financiera. a sociedad podrá constituirse garante de obligaciones diferentes de las suyas propias, previo el cumplimiento de las autorizaciones y requisitos de estos estatutos. El desarrollo del objeto social de la compañía y la realización de todos los actos relacionados, conexos, complementarios o accesorios se regirán por el derecho privado, salvo que la Ley disponga lo contrario. Parágrafo: La empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. - ETB S.A. E.S.P. mantendrá como mínimo dos (2) acciones en COMUNICACION CELULAR S.A COMCEL S.A, mientras mantenga la obligación para COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A de contar con un operador de telefonía fija dentro de sus accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$1.515.000.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19

Recibo No. BA21009916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 1.515.000.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.513.867.796.956,00
No. de acciones : 1.513.867.796.956,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.513.867.796.956,00
No. de acciones : 1.513.867.796.956,00
Valor nominal : \$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la compañía, su representación legal y la gestación de sus negocios estarán a cargo del presidente quien tendrá cuatro (4) suplentes, quienes podrán actuar a nombre de la sociedad en cualquier tiempo mientras no se cancele su inscripción el registro mercantil, sin que deba acreditarse en ningún caso una falta temporal, accidental o absoluta del presidente para que sus suplentes, como representantes legales puedan actuar válidamente en nombre de la sociedad con las mismas facultades y atribuciones del presidente. El presidente y sus cuatro (4) suplentes serán designados por la junta directiva. Las funciones del presidente y de los vicepresidentes serán establecidas por la junta directiva, sin perjuicio de las funciones que para esos cargos más adelante se establecen en estos estatutos. *** Sin perjuicio de lo anterior, la representación judicial de la sociedad en procesos ejecutivos de cualquier clase, podrá ser ejercida por el director de operaciones o por el gerente de cobranzas de la compañía. Así mismo, la representación judicial de la compañía, podrá ser ejercida por el gerente de protección comercial o por el gerente de reclamaciones del cliente o por el gerente de cobranzas. Para todos los efectos relacionados con cualquier trámite y diligencia que sea necesario adelantar en audiencias de conciliación prejudiciales o extraprocesales y en cualquier proceso judicial, arbitral o administrativo iniciado por o contra la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a interrogatorios de parte, audiencias de conciliación,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19

Recibo No. BA21009916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

declaraciones, testimonios, pruebas, contestaciones, alegatos y cualquier otra actuación procesal, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por el vicepresidente jurídico, el gerente jurídico, o por cualquiera de los abogados de la vicepresidencia jurídica de la compañía, según certificación que para el efecto expida la dirección de gestión humana de la compañía, o por el gerente de protección comercial; o por el director de planeación y diseño o por el director de operación y mantenimiento para asuntos de carácter técnico.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A más de las facultades y deberes que ocasionalmente le asignen la asamblea o la Junta Directiva, el presidente tendrá las siguientes funciones: 1: Cumplir las decisiones de la asamblea y de la Junta Directiva. 2: Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, fuera o dentro de juicio, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su cargo, y con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer y desistir y para comparecer inclusive en juicio en donde se dispute la propiedad de bienes inmuebles, salvo los casos en que se requerirá autorización especial conforme a la ley o a los presentes estatutos. Sin perjuicio de lo anterior, la representación judicial de la sociedad en procesos ejecutivos de cualquier clase, y exclusivamente para participar en las audiencias de conciliación y absolver interrogatorios de parte que se lleven a cabo dentro de los mismos, podrá ser ejercida por el director de operaciones o por el gerente de cobranzas de la compañía. Así mismo, la representación judicial de la compañía, exclusivamente para efectos de dar respuesta a las acciones de tutela que sean instauradas en su contra y a las peticiones, quejas, reclamos y recursos que presenten los usuarios de los servicios de telecomunicaciones que preste la sociedad, podrá ser ejercida por el gerente de protección comercial o por el gerente de reclamaciones del cliente o por el gerente de cobranzas. Para todos los efectos relacionados con cualquier trámite y diligencia que sea necesario adelantar en audiencias de conciliación prejudiciales o extraprocesales y en cualquier proceso judicial, arbitral o administrativo iniciado por o contra la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a interrogatorios de parte, audiencias de conciliación, declaraciones, testimonios, pruebas, contestaciones, alegatos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19

Recibo No. BA21009916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier otra actuación procesal, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por el vicepresidente jurídico, el gerente jurídico, o por cualquiera de los abogados de la vicepresidencia jurídica de la compañía, según certificación que para el efecto expida la dirección de gestión humana de la compañía, o por el gerente de protección comercial; o por el director de planeación y diseño o por el director de operación y mantenimiento para asuntos de carácter técnico. 3: Manejar los asuntos y operaciones de la sociedad, tanto los externos como los concernientes a su actividad interna y, en particular, las operaciones, la contabilidad, la correspondencia y la vigilancia de sus bienes, todo dentro de las orientaciones e instrucciones emanadas de la asamblea y de la Junta Directiva. 4: Celebrar cualquier clase de acto o contrato para el desarrollo del objeto social de la compañía, pero para negocios de cuantía superior a cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el presidente requerirá autorización previa y expresa de la Junta Directiva. 5: Nombrar y remover libremente a las personas que deban desempeñar los empleos creados por la empresa. 6: Constituir apoderados especiales para atender los asuntos judiciales y extrajudiciales, así como las tramitaciones que deban adelantarse ante las autoridades de cualquier orden, con la autorización previa de la Junta Directiva cuando esta se requiera. 7: Mantener frecuentemente informada a la Junta Directiva de la compañía sobre el funcionamiento de la sociedad y suministrarle los datos y documentos que aquella solicite. 8: Preparar y ejecutar el presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la sociedad. 9: Ordenar y aprobar y estudios comerciales de factibilidad. 10: Decidir sobre los asuntos comerciales, financieros, técnicos y administrativos de la compañía que no requieran aprobación de la Junta Directiva. 11: Coordinar y controlar la gestión comercial de la compañía y mantener las relaciones públicas de la misma. 12: Organizar, dirigir y controlar el funcionamiento interno de la compañía. 13: Velar por que se lleven correctamente la contabilidad y los libros de la sociedad, autorizar y suscribir los balances e informes periódicos y someterlos a la consideración de la junta lo mismo que los estados financieros. 14: Presentar a la consideración de la Junta Directiva informe sobre la marcha de la compañía y sobre su situación comercial, técnica, administrativa y financiera. 15: Presentar anualmente y en forma oportuna a la Junta Directiva y a la Asamblea de Accionistas las cuentas, el inventario, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, junto con un informe general sobre la marcha de los negocios sociales durante el ejercicio inmediatamente anterior, las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19

Recibo No. BA21009916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

innovaciones introducidas y aquellas por cometerse en el futuro para el cabal cumplimiento del objeto social. 16: Determinar la inversión de los fondos disponibles que no sean necesarios para las operaciones inmediatas de la sociedad. 17: Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. 18: Fijar el número de empleos dependientes de la presidencia que demande el buen servicio de la compañía, con base en la planta de personal aprobada por la Junta Directiva y determinar su régimen de remuneración. 19: Ejercer las demás funciones legales y estatutarias y las que le asignen o deleguen la Asamblea General o la Junta Directiva. 20: Comparecer ante notario para legalizar las decisiones de la asamblea o de la Junta Directiva que requieran elevarse a escritura pública. 21. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 22. Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe de identificación y calificación de riesgos, preparado por él o por una sociedad calificadora de valores si fuere el caso, y que hará parte integral del informe de gestión presentado al final de cada ejercicio contable. 23. Diseñar y determinar la forma en que se deberán revelar al público los estándares mínimos de información exigidos por las autoridades competentes, siempre que la sociedad esté obligada a ello. 24. Asumir la responsabilidad del control interno de la compañía e incluir en su informe de gestión los hallazgos relevantes que surjan durante el desarrollo de las actividades de control interno.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 0000189 del 13 de diciembre de 2007, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2007 con el No. 01178879 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Presidente	Del Pardo Hasche Hilda María	C.C. No. 000000041662356

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19

Recibo No. BA21009916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Acta No. del 26 de agosto de 2009, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2009 con el No. 01322263 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Cantu Alejandro	Jimenez P.P. No. 000000G18666954

Mediante Acta No. 221 del 10 de noviembre de 2009, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2009 con el No. 01339850 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Suplente Del Presidente	Gonzalez Fernando	Apango C.E. No. 000000000306817

Mediante Documento Privado del 23 de mayo de 2011, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2011 con el No. 01485083 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente De Reclamaciones Del Cliente	Jimenez Sonia Viviana	Valencia C.C. No. 000000052252627

Mediante Acta No. 311 del 31 de marzo de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2014 con el No. 01828337 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Duque Maria	Parra Adriana C.C. No. 000000052451431

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19

Recibo No. BA21009916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Tamayo Caro Andres C.C. No. 000000080100009
Legal (Abogado Felipe
De La
Vicepresidencia
Jurídica)

Mediante Acta No. 326 del 27 de abril de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2015 con el No. 01933848 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Arevalo Duque Evelio Hernan	C.C. No. 000000016536601

Mediante Acta No. 335 del 29 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2016 con el No. 02099708 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Zenteno De Los Santos Carlos Hernan	C.E. No. 00000000590584

Mediante Acta No. 337 del 16 de junio de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2016 con el No. 02115711 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Baena Jaramillo Alejandro	C.C. No. 000000080111618

Mediante Acta No. 352 del 16 de mayo de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2017 con el No. 02227893 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19

Recibo No. BA21009916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Tovar Reyes Alvaro Jose	C.C. No. 000000094317564

Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Joya Aparicio Alejandro	C.C. No. 000001010189106
--	-------------------------	--------------------------

Mediante Acta No. 357 del 13 de octubre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de noviembre de 2017 con el No. 02272863 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Vinueza Jurado Juan Pablo	C.C. No. 000000080100616

Mediante Acta No. 365 del 4 de abril de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2018 con el No. 02331193 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Cortes Molinares Juan Esteban	C.C. No. 000001020767996

Mediante Acta No. 367 del 23 de julio de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2018 con el No. 02362358 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19

Recibo No. BA21009916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Perdomo Cordoba Fernando Andres	C.C. No. 000001144033575
Mediante Acta No. 375 del 30 de mayo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2019 con el No. 02474392 del Libro IX, se designó a:		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Manrique Casas Javier Mauricio	C.C. No. 000000011257516
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Marquez Acosta Adriana	C.C. No. 000000020422828
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Miranda Jaramillo Lina Marcela	C.C. No. 000001088244076
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Muñoz Sinning Mayle Milena	C.C. No. 000000055234052
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Riaño Melendez Silvia Yissely	C.C. No. 000001098635758

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19

Recibo No. BA21009916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Vicepresidencia
Juridica)

Representante Mendez Gutierrez Ana C.C. No. 000000034568871
Legal (Abogado Cristina
De La
Vicepresidencia
Juridica)

Representante Barreto Gama Esteban C.C. No. 000000079145906
Legal (Abogado
De La
Vicepresidencia
Juridica)

Mediante Acta No. 382 del 30 de agosto de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2019 con el No. 02505510 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Presidente	Alija Guerrero Angel	P.P. No. 000000G21217389

Mediante Acta No. 392 del 2 de marzo de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2020 con el No. 02560989 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Correa Medina Natalia	C.C. No. 000000043166772

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19

Recibo No. BA21009916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**PRINCIPALES
CARGO**
NOMBRE
IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Cortez Gomez Salvador Francisco	P.P. No. 000000G11765902
Segundo Renglon	Von Hauske Solis Oscar Von	P.P. No. 000000G16179650
Tercer Renglon	Alija Guerrero Angel	P.P. No. 000000G21217389
Cuarto Renglon	Hidalgo Salazar Andres	C.C. No. 000000079783138
Quinto Renglon	Tamayo Arango Gustavo Alberto	C.C. No. 000000079152549
Sexto Renglon	Zenteno De Los Santos Carlos Hernan	C.E. No. 000000000590584

**SUPLENTES
CARGO**
NOMBRE
IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Archila Cabal Juan Carlos	C.C. No. 000000080409270
Segundo Renglon	Pardo Hasche Hilda Maria	C.C. No. 000000041662356
Tercer Renglon	Gonzalez Apango Fernando	C.E. No. 000000000306817
Cuarto Renglon	Vargas Yemail Raul Antonio	C.C. No. 000001047393568
Quinto Renglon	Carvajal Moreno Carlos Alberto	C.C. No. 000000080756266
Sexto Renglon	Pardo Fajardo Santiago	C.C. No. 000000080425417

Mediante Acta No. 66 del 31 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2016 con el No. 02094121 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES
CARGO**
NOMBRE
IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Cortez Gomez Salvador Francisco	P.P. No. 000000G11765902
Segundo Renglon	Von Hauske Solis	P.P. No. 000000G16179650

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19

Recibo No. BA21009916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Oscar Von

Cuarto Renglon Hidalgo Salazar C.C. No. 000000079783138
Andres

Quinto Renglon Tamayo Arango C.C. No. 000000079152549
Gustavo Alberto

SUPLENTES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon Archila Cabal Juan C.C. No. 000000080409270
Carlos

Segundo Renglon Pardo Hasche Hilda C.C. No. 000000041662356
Maria

Tercer Renglon Gonzalez Apango C.E. No. 000000000306817
Fernando

Quinto Renglon Carvajal Moreno C.C. No. 000000080756266
Carlos Alberto

Mediante Acta No. 67 del 2 de junio de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2016 con el No. 02113298 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Sexto Renglon Zenteno De Los C.E. No. 000000000590584
Santos Carlos Hernan

SUPLENTES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Sexto Renglon Pardo Fajardo C.C. No. 000000080425417
Santiago

Mediante Acta No. 71 del 28 de marzo de 2019, de Asamblea de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19
Recibo No. BA21009916
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2019 con el No. 02447644 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Vargas Yemail Raul Antonio	C.C. No. 000001047393568

Mediante Acta No. 72 del 20 de agosto de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2019 con el No. 02498814 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Alija Guerrero Angel	P.P. No. 000000G21217389

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 0000036 del 21 de marzo de 2002, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2002 con el No. 00822241 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. No. 000008600088905

Mediante Documento Privado No. sin num del 1 de junio de 2015, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2015 con el No. 01944412 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Vargas Salgado Edwin Rene	C.C. No. 000000079791291 T.P. No. 80050-T

Mediante Documento Privado No. sin num del 27 de abril de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19
Recibo No. BA21009916
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2018 con el No. 02335122 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Revisor Fiscal	Gomez Pinto Mariana Leonor	C.C. No. 000001085252125 T.P. No. 152134-T

Mediante Documento Privado No. SINNUM del 2 de noviembre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de noviembre de 2018 con el No. 02392059 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Segundo Suplente	Arias Arias Oscar Eduardo	C.C. No. 000001049624812 T.P. No. 236524-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 3476 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 19 de octubre de 2020, inscrita el 30 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00044237 del libro V, compareció Fernando González Apango identificado con cédula de extranjería No. 306.817 en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Mauricio Acevedo Arias identificado con cédula ciudadanía No. 79.495.740 de Bogotá D.C., y/o Carlos Alberto Torres Rivera identificado con cédula ciudadanía No. 79.576.371 de Bogotá D.C., para que como apoderado especial, individual o colectivamente: (i) firme y presente en adelante las declaraciones de impuesto sobre la renta, impuesto al patrimonio, impuesto sobre las ventas, retenciones en la fuente de impuestos nacionales, y demás declaraciones tributarias a que haya lugar ante la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales - DIAN; (ii) firme y presente las declaraciones de impuestos municipales, distritales y departamentales, como es el caso de las declaraciones de impuesto de industria y comercio, autorretenciones y/o retenciones en la fuente de industria y comercio, impuestos prediales, impuestos de vehículos automotores, alumbrado público, sin limitarse a éstas, que se deban presentar ante las autoridades territoriales; (iii) suscriba y tramite derechos de petición, respuestas a requerimientos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19

Recibo No. BA21009916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mandamientos de pago, pliegos de cargos, emplazamientos proferidos por autoridades tributarias de todo orden, atiende visitas de inspección, verificación, fiscalizaciones y auditorias contables y/o tributarias que adelantes autoridades tributarias de todo orden a nombre de la Sociedad; (iv) El apoderado especial podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias, respecto de todas las declaraciones consignadas en los numerales anterior, sea que hubiesen sido firmadas por el o por un tercero; (v) de igual manera queda facultado para firmar presentar todo tipo de formatos para el cumplimiento de obligaciones formales como por ejemplo, pero sin limitarse a ello, la presentación de información exógena en medios magnéticos. (vi) El apoderado especial podrá firmar todo tipo de trámites en Establecimientos de Comercio, Matricula Mercantil y RUP que comprendan la renovación, actualización, cancelación y/o cualquier otra solicitud a cargo de la Cámara de Comercio a nivel nacional. En ejercicio del poder conferido, el apoderado especial de la Sociedad podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente reseñadas.

Por Escritura Pública No. 1651 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 4 de septiembre de 2018, inscrita el 13 de septiembre de 2018 bajo el número 00040019 del libro V, compareció Hilda Maria Pardo Hasche identificada con cédula de ciudadanía número 41.662.356 expedida en Bogotá D.C., obrando en calidad de segunda suplente del presidente y por lo tanto representante legal de la sociedad COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., otorga poder especial amplio y suficiente al señor Isam Hauchar Agudelo identificado con cédula de ciudadanía 10.557.776 expedida el tres (3) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) en Puerto Tejada, en su calidad de director ejecutivo segmento empresas y negocios unidad negocio empresas, por término indefinido y en tanto ocupe el mencionado cargo, para que ejerza en nombre de la COMUNICACIÓN CELULAR S.A, COMCEL S.A. La facultad de presentar ofertas o propuestas y celebrar contratos con clientes corporativos y pymes o entidades de cualquier naturaleza pública o privada para el suministro o la venta de servicios que se encuentren dentro del objeto de la compañía, hasta por un monto anual en pesos colombianos equivalente a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$250.000), calculado a la tasa representativa del mercado (TRM), del día de firma de la respectiva oferta o del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19

Recibo No. BA21009916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

respectivo contrato. La suscripción de los mencionados contratos con clientes que superen el monto en pesos colombianos equivalente a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$250.000) anuales, no son objeto de este poder. Segundo: Dentro de las facultades otorgadas en el presente poder, igualmente se entiende incluida la suscripción de todo acto relacionado con la ejecución, adición, modificación, terminación y liquidación de los citados contratos, dentro de los límites aquí indicados. Tercero: Que no obstante el otorgamiento del presente poder, cualquiera de los representantes legales de COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A. También podrán suscribir los mencionados contratos y las modificaciones a los mismos.

Por Escritura Pública No. 140 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 3 de febrero de 2020, inscrita el 2 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043242 del libro V, compareció Hilda Maria Pardo Hasche identificada con cédula de ciudadanía No. 41.662.356 de Bogotá D.C. en su calidad de Segundo Suplente Del Presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente, a Jefferson Castiblanco Saldaña identificado con cedula ciudadanía No. 1.016.024.298 de Bogotá D.C. con Tarjeta profesional de abogado No. 237.523, para que como Apoderado Especial, firme y presente Recursos de Reconsideración, Recursos de Reposición, Escritos d Excepciones a Mandamientos de Pago a que haya lugar ante las Autoridades Tributarias del país y/o Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, en procesos cuya cuantía no supere las quince mil unidades de valor tributario (15.000 UVT) y/o Luisa Fernanda Trujillo Penagos identificada con cedula de ciudadanía 1.013.632.374 con tarjeta profesional de abogado No. 284.762, para que como Apoderado Especial, firme y presente Recursos de Reconsideración, Recursos de Reposición, Escritos de Excepciones a Mandamientos de Pago a que haya lugar ante las Autoridades Tributarias del país, en procesos cuya cuantía no supere las mil quinientas unidades de valor tributario (1.500 UVT). En ejercicio del poder conferido, los Apoderados Especiales de la Sociedad podrán suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fueren necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente reseñadas. Revocabilidad. La Poderdante, se reserva expresamente la facultad de Revocar total o parcialmente el presente mandato, en cualquier momento y por cualquiera razón. Para ello bastará que La Poderdante eleve a escritura pública la revocación y solicitud al Señor Notario para que este ordene a quien corresponda,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19

Recibo No. BA21009916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

hacer la respectiva nota de revocación o cancelación sobre el texto de la presente escritura pública que contiene el presente poder. Los Apoderados quedan obligados a acatar la revocación y no se podrán oponer a ella o al otorgamiento y autorización de la escritura de revocación, ni mucho menos a la imposición de la respectiva nota sobre la presente escritura pública. Vigencia: Este poder estará vigente hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.763	14-V- 1992	4 STAFE BTA	19- V -1.992 NO.365425
2.746	29-VII-1992	13 STAFE BTA	30-VII-1.992 NO.373190
009	4- I-1994	22 STAFE BTA	6- I-1.994 NO.433.167
51	17- II-1994	55 STAFE BTA	25- II-1.994 NO.438.849
1.220	5- V- 1994	40 STAFE BTA	13-V- 1.994 NO.447.557
3.335	17 -X -1995	25 STAFE BTA	19- X -1.995 NO.512.990
20	11-III-1996	MIAMI-E.FLORIDA ESTADOS UNIDOS.	18-III-1.996 NO.531.189
0.629	26-II--1997	25 STAFE BTA	05-III-1.997 NO.576.480

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001231 del 2 de abril de 1998 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00628684 del 2 de abril de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004515 del 24 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00658182 del 26 de noviembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001425 del 9 de mayo de 2000 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00728157 del 11 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000151 del 24 de enero de 2001 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00762167 del 26 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000191 del 30 de enero de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00813057 del 4 de febrero de 2002 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19

Recibo No. BA21009916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0000360 del 20 de febrero de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00815979 del 22 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000445 del 1 de marzo de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00817064 del 1 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000755 del 8 de abril de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00822360 del 12 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001196 del 27 de mayo de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00829084 del 29 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001774 del 26 de julio de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00838467 del 2 de agosto de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. No. del 30 de noviembre de 2002 de la Revisor Fiscal	00858711 del 23 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000892 del 7 de abril de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00928817 del 12 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003799 del 21 de diciembre de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00969083 del 27 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000143 del 20 de enero de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00974105 del 27 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003599 del 6 de diciembre de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01025017 del 7 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001647 del 28 de junio de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01065192 del 6 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000778 del 30 de marzo de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01121935 del 4 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003418 del 12 de diciembre de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01177201 del 13 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001035 del 24 de abril de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01209504 del 28 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0003341 del 22 de	01264952 del 23 de diciembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19

Recibo No. BA21009916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diciembre de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. de 2008 del Libro IX

E. P. No. 1217 del 8 de junio de 2009 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. 01306912 del 23 de junio de 2009 del Libro IX

E. P. No. 2013 del 15 de septiembre de 2009 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. 01328250 del 21 de septiembre de 2009 del Libro IX

E. P. No. 0714 del 12 de abril de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. 01375776 del 15 de abril de 2010 del Libro IX

E. P. No. 0714 del 12 de abril de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. 01380838 del 5 de mayo de 2010 del Libro IX

E. P. No. 2387 del 16 de octubre de 2012 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. 01678301 del 2 de noviembre de 2012 del Libro IX

E. P. No. 1019 del 9 de junio de 2016 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. 02113287 del 15 de junio de 2016 del Libro IX

E. P. No. 872 del 18 de mayo de 2017 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. 02231536 del 7 de junio de 2017 del Libro IX

E. P. No. 1061 del 28 de mayo de 2019 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. 02472324 del 31 de mayo de 2019 del Libro IX

E. P. No. 1753 del 22 de agosto de 2019 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. 02498813 del 23 de agosto de 2019 del Libro IX

E. P. No. 111 del 29 de enero de 2020 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. 02547358 del 30 de enero de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. 0000001 de Representante Legal del 14 de diciembre de 2005, inscrito el 3 de marzo de 2006 bajo el número 01042114 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- INFRAESTRUCTURA CELULAR COLOMBIANA S A ESP QUE SE PODRA ABREVIAR EN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19

Recibo No. BA21009916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFRACEL S A ESP

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que por Documento Privado de Representante Legal del 27 de enero de 2011, inscrito el 31 de enero de 2011 bajo el número 01448875 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TELMEX COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Que por Documento Privado No. 0000001 de Representante Legal del 14 de diciembre de 2005, inscrito el 2 de marzo de 2006 bajo el número 01041846 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- AMOV COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado No. 0000001 de Representación Legal del 13 de febrero de 2006, inscrito el 2 de marzo de 2006 bajo el número 01041848 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- AMERICA MOVIL SA DE C V

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado de representación legal del 01 de abril de 2003, inscrito el 02 de mayo de 2003 bajo el No. 877585, la sociedad de la referencia COMCEL S.A. (matriz) actualiza la información relativa a los presupuestos que dan lugar al grupo empresarial según acuerdo de administración suscrito por la matriz COMCEL S.A. Y CELCARIBE S.A. EMPRESA REGIONAL DE COMUNICACIONES CELULARES DE LA COSTA ATLANTICA S. A. CELCARIBE S.A. (subordinada), registro que modifica es el 870427 del libro IX.

**** Aclaración Situación de Control ****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19

Recibo No. BA21009916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que la situación de control inscrita bajo el No. 1041848 del libro IX es ejercida a través de la sociedad AMOV COLOMBIA S.A. modificada mediante documento privado del 27 de enero de 2010 inscrita el 9 de febrero de 2010 bajo el registro No. 01360388 del libro IX y mediante documento privado No. Sin núm. del representante legal del 31 de mayo de 2016 inscrito el 8 de mayo de 2016 bajo el registro No. 02110915 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad AMERICA MOVIL S.A.B. DE C.V. (controlante) configuran situación de control y grupo empresarial con las sociedades: AMOV COLOMBIA S.A., COMUNICACIÓN CELULAR S.A., IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA S.A.S., INFRAESTRUCTURA CELULAR COLOMBIANA S.A.S. E.S.P., OPERADORA DE PAGOS MÓVILES DE COLOMBIA S.A.S. Y TELMEX COLOMBIA S.A. (subordinadas)

**** Aclaración Situación de Control ****

Que la situación de control inscrita bajo el No. 01448875 del libro IX, fue configurada el 29 de diciembre de 2010. En que la sociedad matriz COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. Comunica que ejerce situación de control sobre la sociedad TELMEX COLOMBIA S.A. Subordinada.

**** Aclaración Situación de Control ****

Que mediante Documento Privado No. Sin núm. del representante legal del 24 de mayo de 2018, inscrito el 1 de junio de 2018 bajo el registro 02346054 del libro IX, modifica situación de control inscrita con el número 01360388 del libro IX y modificada bajo reg. 02110915, en el sentido de indicar que el grupo empresarial quedó conformado así: AMERICA MOVIL S.A.B. DE C.V.(matriz) y AMOV COLOMBIA S.A, IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA S.A.S., INFRAESTRUCTURA CELULAR COLOMBIANA S.A. E.S.P, OPERADORA DE PAGOS MÓVILES DE COLOMBIA SAS, TELM EX COLOMBIA S.A, HITSS COLOMBIA SAS y la sociedad de la referencia (subordinadas)

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por resolución No.320-4642 del 27 de diciembre de 1.993 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 29 de diciembre de 1.993 bajo el No. 432.314 del libro IX, mediante la cual autoriza realizar una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones de la sociedad, por una cantidad hasta de \$28.296'482.386,00 mcte.

Que por Acta No.17 de la Junta Directiva del 3 de diciembre de 1.993,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19

Recibo No. BA21009916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita el 29 de diciembre de 1.993 bajo el No. 432.315 del libro IX, se nombró como representante legal de los tenedores de bonos obligatoriamente convertibles en acciones a la sociedad: "CORPORACION FINANCIERA UNION S.A. CORFIUNION S.A.", para la emisión autorizada según resolución No. 320-4642 del 27 de diciembre de 1.993, de la Superintendencia de Sociedades.

Que por resolución No.320-783 del 19 de abril de 1.994 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 21 de abril de 1.994 bajo el No. 444.770 del libro IX, por la cual se autoriza una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones.

Que por Acta No. 23 de la Junta Directiva del 23 de febrero de 1.994, inscrita el 15 de septiembre de 1.994, bajo el No. 463066 del libro IX, de cómo representante legal de los tenedores de bonos obligatoriamente convertibles en acciones a la sociedad "CORPORACION FINANCIERA UNION S.A." CORFIUNION S.A. Para la emisión autorizada según resolución No. 320-783 del 19 de abril de 1.994.

Que por resolución No. 320-812 del 30 de mayo de 1.995 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 31 de mayo de 1.995, bajo el No. 494.830 del libro IX, se autorizó una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones boceas por cuarenta mil millones de pesos (\$40.000.000.000)

Que por Acta No.39 de la reunión de Junta Directiva del 29 de marzo de 1.995, inscrita el 31 de mayo de 1.995 bajo el No. 494.829 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos: LA CORPORACION FINANCIERA UNION S.A. CORFIUNION.

Que por Documento Privado del 31 de octubre de 2002 y resolución de la Superintendencia de Valores No. 0812 del 22 de octubre de 2002, inscrita el 30 de diciembre de 2002 bajo el No. 859962 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos a : HELM TRUST S.A. EMISION \$450.000.000.000.

Que por Documento Privado del 03 de febrero de 2006 inscrita el 21 de marzo de 2006 bajo el No. 1045029 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos a : HELM TRUST S.A. EMISION \$500.000.000.000.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19

Recibo No. BA21009916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6120
Actividad secundaria Código CIIU: 6110
Otras actividades Código CIIU: 6190, 4741

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COMCEL S A CAV CHICO
Matrícula No.: 00672319
Fecha de matrícula: 15 de noviembre de 1995
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 15 N 94-38
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV VENECIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19

Recibo No. BA21009916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 00931343
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1999
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 68 No 39I-37 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV AV SUBA
Matrícula No.: 01335181
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2004
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Suba No 128-30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV CEDRITOS
Matrícula No.: 01463294
Fecha de matrícula: 23 de marzo de 2005
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 140 No 18-40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV ALAMOS
Matrícula No.: 01545178
Fecha de matrícula: 3 de noviembre de 2005
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 71 B No. 100-11 Local 201A Diver
Plaza 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV CENTRO
Matrícula No.: 01545180
Fecha de matrícula: 3 de noviembre de 2005
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 8 No. 19-47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S.A CAV KENNEDY
Matrícula No.: 01657921

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19
Recibo No. BA21009916
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 7 de diciembre de 2006
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 80 No. 44 19 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S.A CAV RESTREPO
Matrícula No.: 01674219
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2007
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 14 No. 10-09 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S.A CAV SOACHA
Matrícula No.: 01679383
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2007
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Aut Sur Cc Mercurio L 155-154
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S.A CAV CHAPINERO
Matrícula No.: 01679384
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2007
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 No. 59-52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV GRAN ESTACION
Matrícula No.: 01760527
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2007
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 26 No. 62-47 Lc 1-47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX COLOMBIA PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.: 01849536
Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2008
Último año renovado: 2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19
Recibo No. BA21009916
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 104 No. 148-07 Lc 147-7
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX HOGAR ZIPAQUIRA
Matrícula No.: 01849535
Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2008
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 4 N° 6-15
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: CAV PLAZA DE LAS AMERICAS COMCEL SA
Matrícula No.: 01856341
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2008
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 71 D No. 6-94 Sur Local 1405 Cc Plaza Americas
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV UNICENTRO COMCEL SA
Matrícula No.: 01856342
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2008
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cc Unicentro L 2-202
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX PORTAL 80
Matrícula No.: 01943358
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2009
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 100 A No. 80A-20 Lc 3002
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX COLOMBIA C.C. SANTA FE
Matrícula No.: 02122907
Fecha de matrícula: 21 de julio de 2011
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19

Recibo No. BA21009916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cl 183 No. 45-03
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX COLOMBIA HAYUELOS
Matrícula No.: 02216619
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 2012
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 20 No. 82 52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV 116 PEPE SIERRA
Matrícula No.: 02252947
Fecha de matrícula: 10 de septiembre de 2012
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 116 No. 19 A 41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV FLORESTA
Matrícula No.: 02329546
Fecha de matrícula: 7 de junio de 2013
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 67 A No. 95 63 Cc 68 Av Street Mall
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL SA CAV CHIA
Matrícula No.: 02394920
Fecha de matrícula: 17 de diciembre de 2013
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 10 No. 11 36 Cc La Libertad
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV SAC FONTIBON
Matrícula No.: 02515924
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2014
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 100 No. 19 57 65
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19
Recibo No. BA21009916
Valor: \$ 6,200**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: CAV SAC TOBERIN
Matrícula No.: 02525224
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 45 No. 166 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV LAGO
Matrícula No.: 02667801
Fecha de matrícula: 17 de marzo de 2016
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 72 No. 14 - 05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV CALIMA
Matrícula No.: 02797361
Fecha de matrícula: 24 de marzo de 2017
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 30 Con Av 19 Lc B1 A1 B19
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX COLOMBIA CENTRO MAYOR
Matrícula No.: 02819027
Fecha de matrícula: 19 de mayo de 2017
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 38 A Sur No. 34 D - 50 Lc 1 - 200
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV LA FELICIDAD
Matrícula No.: 02938880
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2018
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 19 A No. 72 - 57
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA CLARO GRAN PLAZA BOSA-CENTRO DE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19

Recibo No. BA21009916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VENTAS

Matrícula No.: 03048449
Fecha de matrícula: 8 de enero de 2019
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 65 Sur No. 78 H - 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV FONTANAR
Matrícula No.: 03100453
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Via Chia Km 2.5 Cajica - Fontanar Lc 308 / 10 - 11
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: CAV SOACHA TERRERO FIJA
Matrícula No.: 03100465
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 1 No. 38 - 53 Cc Ventura Terreros Lc 113
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: CAV TITAN BOGOTA MOVIL
Matrícula No.: 03100437
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Boyaca No. 80 - 94 - Cc Titan Plaza Lc 362 - 363
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV PLAZA CLARO
Matrícula No.: 03100446
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 68 A No. 24 B - 10 To 1 Lc 1 Cc Plaza Claro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19

Recibo No. BA21009916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadososelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV GRAN PLAZA ENSUEÑO PERDOMO
Matrícula No.: 03100461
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 51 No. 59 C Sur 93 Lc 123 - 124
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV FUSAGASUGA
Matrícula No.: 03235831
Fecha de matrícula: 18 de marzo de 2020
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Las Palmas # 8 - 44
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA BOGOTÁ PASEO VILLA DEL RIO
Matrícula No.: 03318479
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2020
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 57 D Sur No. 78 H - 14
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19

Recibo No. BA21009916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 12.474.380.614.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6120

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 26 de noviembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2021 Hora: 14:35:19

Recibo No. BA21009916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100991690154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

